



# Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

**37<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 19 de octubre de 2000, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Holkeri ..... (Finlandia)

*Se abre la sesión a las 10 horas.*

## **Tema 122 del programa** (continuación)

### **Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas** (A/55/345/Add.9)

**El Presidente** (*habla en inglés*): En una carta que figura en el documento A/55/345/Add.9, el Secretario General me informa de que, desde que se publicaron sus comunicaciones que figuran en el documento A/55/345 y en las adiciones 1 a 8, Haití ha hecho el pago necesario para reducir el monto de sus cuotas adeudadas por debajo de la suma indicada en Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de esta información?

*Así queda acordado.*

## **Tema 11 del programa** (continuación)

### **Informe del Consejo de Seguridad** (A/55/2)

**Sra. Durrant** (Jamaica) (*habla en inglés*): Quiero empezar expresando el agradecimiento de mi delegación al Presidente del Consejo de Seguridad, el Embajador Martin Andjaba, de Namibia, por su presentación lúcida y concisa del informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. Este debate no debe considerarse como rutinario, pues brinda una ocasión útil a los Estados Miembros para evaluar la forma en que el Consejo de Seguridad ha cumplido con su

responsabilidad, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Todos estamos de acuerdo en que la labor del Consejo de Seguridad ha cambiado de forma drástica desde el final de la guerra fría y con el aumento de los conflictos dentro de los Estados que tienen repercusiones en la paz y la seguridad internacionales. Esto ha ampliado el ámbito de las cuestiones que el Consejo tiene ante sí, obligándole a buscar la forma de responder mejor a las situaciones cuando se presentan.

Durante el año pasado, el Consejo de Seguridad ha tratado de responder mejor ante los Miembros en general de las Naciones Unidas. Ha centrado su atención en los conflictos en África y actualmente está plenamente comprometido en operaciones de mantenimiento de la paz en Sierra Leona, República Democrática del Congo y Eritrea. A principios de este año, el consejo se reunió con los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la región de los Grandes Lagos de África y con los Ministros de Relaciones Exteriores del Comité de los Seis de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO). El Consejo también ha abordado cuestiones como la prevención de los conflictos armados, la desmovilización, el desarme y la reinserción de los ex combatientes, los niños y los conflictos armados y la protección del personal civil y de socorro humanitario afectado por los conflictos armados. Todas esas cuestiones plantean problemas a la paz y la seguridad internacionales. Los debates sobre la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

prevención de los conflictos, celebradas en noviembre de 1999 y de nuevo en julio de este año, demostraron el compromiso del Consejo de hacer frente a esta importante cuestión, de acuerdo con el llamamiento del Secretario General para que las Naciones Unidas del siglo XXI se concentren cada vez más en las actividades de prevención. Por consiguiente, mi delegación espera con interés el informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos, que se recibirá en mayo de 2001 y que consideramos nos proporcionará una base para las actividades futuras del Consejo.

Al considerar esas amplias esferas, el Consejo trata de hacer frente a las cuestiones pertinentes y amplias que quedan fuera del mandato de las misiones concretas de mantenimiento de la paz. Al mismo tiempo, las misiones del Consejo a Timor Oriental, Kosovo y la República Democrática del Congo, así como la misión recientemente concluida al África occidental, han dado ocasión a la comunidad internacional para obtener una comprensión mejor de estas empresas complejas y para responder de forma oportuna a esas situaciones.

En los últimos años hemos presenciado los esfuerzos del Consejo de Seguridad para responder al llamamiento de los Estados Miembros de que mejorara la calidad de su presentación de informes a la Asamblea General para hacerlos más analíticos e informativos. El año pasado, se han producido ciertos avances. Ha mejorado la transparencia de la labor del Consejo de Seguridad que ha hecho un esfuerzo consciente para ampliar la participación de los Estados Miembros en sus debates. El Consejo se ha puesto en comunicación, de una forma más decidida y significativa, con los Estados Miembros afectados y, en el período que examina el informe, ha elaborado nuevos tipos de reunión y ha utilizado formas de reunión del Consejo que se habían empleado con anterioridad, a fin de discutir cuestiones delicadas con las partes afectadas por una controversia.

Jamaica suscribe la opinión de que, en la medida de lo posible, la labor del Consejo debe ser pública. No obstante, la utilización del formato de sesiones privadas permite que los participantes intercambien sus opiniones con más franqueza. Ese formato fue utilizado, por ejemplo, en reuniones con los facilitadores el ex Presidente Mandela y Sir Ketumile Masire. A nuestro juicio, las sesiones siguiendo la fórmula Arria han proporcionado a los miembros del Consejo la ocasión de comunicarse con los representantes de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos que con frecuencia están estrechamente involucrados en cuestio-

nes de gran interés para el Consejo. Además, en su conjunto las evaluaciones mensuales de los ex Presidentes sobre la labor del Consejo de Seguridad han suministrado un panorama útil de los trabajos del Consejo de Seguridad. Esto no quiere decir que mi delegación crea erróneamente que hemos llegado a un nivel satisfactorio de reforma. Queda mucho todavía por hacer.

Jamaica es actualmente miembro del Consejo de Seguridad y nos sentimos honrados de servir a la comunidad internacional de esta manera. Nuestra presencia temporal en el Consejo de Seguridad no distorsiona, ni lo hará, nuestra visión acerca de la necesidad de introducir cambios profundos en la constitución del Consejo y en su funcionamiento. El Primer Ministro P.J. Patterson declaró en la Cumbre del Consejo de Seguridad el 7 de septiembre que la composición de este órgano debe ser realmente representativa de los Miembros de la Organización y que, al no tener en cuenta los cambios en la situación relativa de los Estados durante el último medio siglo ni la ampliación del número de sus Miembros, el Consejo de Seguridad ha dejado que disminuya su carácter representativo y que sufra su legitimidad democrática.

Una cuestión que preocupa constantemente a mi delegación es el uso de las sanciones. Por consiguiente, nos complace que el Consejo de Seguridad haya decidido crear un Grupo de Trabajo sobre cuestiones generales relativas a las sanciones. Aguardamos con interés que nos presente recomendaciones prácticas para racionalizar los regímenes de sanciones y directrices para la imposición y levantamiento de sanciones. En particular, queremos encomiar el trabajo innovador realizado por los comités de sanciones con relación a las situaciones de Angola y Sierra Leona. Ese trabajo ha puesto de manifiesto el vínculo existente entre los conflictos armados y la explotación ilegal de los recursos naturales, en especial los diamantes.

En las últimas semanas los Estados Miembros han venido prestando gran atención al informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/55/305), presidido por el Embajador Lakhdar Brahimi. En el informe Brahimi se han identificado fallos importantes en la forma en que las Naciones Unidas desempeñan sus responsabilidades en la esfera de las operaciones de paz y se hacen recomendaciones para nuestro examen sobre la prevención de los conflictos, las operaciones de mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos. El Consejo de Seguridad ha creado ahora un Grupo de

Trabajo para que examine a fondo las recomendaciones relativas al Consejo de Seguridad que figuran en el informe Brahimi. Los miembros del Consejo han enfocado ese empeño con la mente abierta y, lo que es más importante, comprometidos totalmente a mejorar la labor del Consejo de Seguridad en el desempeño de sus responsabilidades.

El Grupo de Trabajo ha empezado, entre otras cosas, a examinar su proceso de toma de decisiones, los medios para establecer una colaboración más estrecha y consultas sustantivas con los países que aportan tropas, la forma de asegurar la coherencia de las operaciones de mantenimiento de la paz con los regímenes internacionales de derechos humanos, el establecimiento de unos mandatos claros y bien definidos que reflejen las necesidades y condiciones de la situación en el terreno y la participación del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos, incluida una cooperación más estrecha con otros órganos y organismos de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad ha hecho trabajar rápidamente al Grupo de Trabajo, lo que demuestra claramente la voluntad del Consejo de reformar las operaciones de mantenimiento de la paz.

Mi delegación desea subrayar la necesidad de reforzar al Consejo de Seguridad para que pueda velar de forma efectiva por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Nosotros trabajaremos para conseguir ese objetivo.

Para terminar, mi delegación quiere expresar su sincera felicitación a los miembros recién elegidos del Consejo: Colombia, Irlanda, Mauricio, Noruega y Singapur. Esperamos con interés trabajar con ellos en el Consejo cuando tomen posesión de su cargo el año próximo.

**Sr. Nejad Hosseinian** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Permítanme expresar mi agradecimiento al Embajador Andjaba, Representante Permanente de Namibia y Presidente del Consejo de Seguridad, por presentar el informe del Consejo a la Asamblea General. También quiero aprovechar la ocasión para felicitar a Singapur, Colombia, Irlanda, Noruega y Mauricio por su elección al Consejo de Seguridad. Confío en que los nuevos miembros no permanentes contribuirán a aumentar en todo lo posible la apertura, transparencia y representatividad del Consejo dentro de la actual estructura de este órgano principal de las Naciones Unidas.

En el Artículo 24 de la Carta se confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, se estipula que el Consejo debe presentar un informe anual y, cuando sea necesario, un informe especial a la Asamblea General para su consideración. En otras palabras, la Asamblea General espera que el Consejo dé cuenta de su trabajo a los Miembros de quienes ha recibido sus poderes, y el informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General es el vínculo constitucional que establece la rendición de cuentas entre los dos órganos principales de las Naciones Unidas.

Por consiguiente, atribuimos gran importancia al tema del programa que examinamos. Sin embargo, creemos que el informe sigue siendo todavía mayormente una compilación de documentos, un recordatorio de las actividades y una nueva presentación de hechos con relación a esas actividades. Lamentablemente, y al igual que en los informes anteriores recibidos por la Asamblea General, el informe actual, en sus 582 páginas, que figura en el documento A/55/2 y que abarca el período del 16 de junio de 1999 al 15 de junio de 2000, describe únicamente las actividades del Consejo de Seguridad y sigue guardando silencio acerca de las razones y circunstancias que llevar a las decisiones adoptadas. Si bien las consultas amplias y frecuentes del pleno continuaron siendo el principal pilar de la toma de decisiones del Consejo durante el período que se examina, en el informe casi no figura información alguna sobre dichas consultas.

La Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, aprobó la resolución 51/193 en un esfuerzo por reformar el procedimiento de presentación de informes del Consejo de Seguridad. En esa resolución se alentaba al Consejo a proporcionar un recuento sustantivo y analítico de su labor y se le exhortaba, entre otras cosas, a incluir información sobre las consultas del pleno celebradas con anterioridad a la adopción de medidas sobre cuestiones que competen al mandato del Consejo. Lamentablemente, el Consejo sigue lejos de satisfacer los deseos de la Asamblea General.

En cuanto a los métodos de trabajo del Consejo, acogemos con beneplácito varias iniciativas tomadas por el Consejo en los últimos años, y lo alentamos a seguir haciéndolo, con miras a que sus métodos de trabajo sean más transparentes y democráticos y su informe más analítico e informativo. Creemos que las

consultas realizadas durante los últimos siete años en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo han tenido consecuencias positivas en algunos aspectos de los métodos de trabajo del Consejo, lo que ha llevado a un avance limitado en esa esfera, en particular en cuanto a la transparencia y la celebración de sesiones públicas.

Si bien creemos que los métodos de trabajo del Consejo deben considerarse como parte integrante de un conjunto, opinamos que eso no debería impedir que el Consejo aplicara los acuerdos provisionales logrados hasta ahora en el Grupo de Trabajo, con lo cual mejorarían los métodos de trabajo del Consejo. Por consiguiente, creemos que una mayor interacción entre el Consejo de Seguridad y el Grupo de Trabajo de composición abierta podría llevar a más avances en la reforma de la labor del Consejo.

No cabe duda de que el restablecimiento de la paz y la tranquilidad en Tayikistán así como la finalización del proceso de paz y el logro de la reconciliación nacional en ese país, que llevó al éxito y a la conclusión de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) en mayo de 2000, debe anotarse en la lista de los éxitos del Consejo de Seguridad y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. El resultado positivo del proceso de paz en ese país hay que atribuirlo, entre otras cosas, a la participación de las Naciones Unidas desde el mismo principio de las hostilidades en Tayikistán. Las Naciones Unidas desempeñaron un papel esencial en el proceso de negociación, que se realizó bajo sus auspicios. El Consejo de Seguridad dio a la MONUT un mandato claro basado en el Acuerdo General entre las partes, apoyó a la Misión y respondió positivamente a sus necesidades siempre que fue necesario.

La participación de las Naciones Unidas y el constante apoyo político del Consejo de Seguridad fueron de gran utilidad para hacer frente a los conflictos entre los tayikos. Eso es precisamente lo que ha faltado en la crisis del Oriente Medio. Es muy de lamentar que, incluso ante las provocaciones y el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas israelíes contra los civiles palestinos indefensos, lo cual ponía claramente en peligro la paz y la seguridad en el Oriente Medio, se hiciera un gran esfuerzo para impedir que el Consejo tratara esta cuestión. Pese a la solicitud hecha por varios grupos regionales, se tardó mucho tiempo en superar la oposición a celebrar una sesión pública sobre la cuestión de Palestina.

También fue muy desafortunado que se pusiera en duda y se discutiera el derecho de los Estados no miembros a participar en el debate en la sesión pública sobre esa cuestión. Lamentamos que algunos trataran por todos los medios de evitar que los Miembros en general de las Naciones Unidas sencillamente expresaran sus opiniones, sus esperanzas, sus frustraciones e incluso su ira al ver que la comunidad mundial se muestra incapaz de proteger al personal civil de la crueldad de un ejército de ocupación bien pertrechado. Si bien hay un acuerdo general en que los actuales métodos de trabajo del Consejo son inadecuados y si bien se han alcanzado algunos acuerdos provisionales importantes en el Grupo de Trabajo en un esfuerzo por hacer el Consejo más transparente, democrático y accesible a los Estados no miembros, es inquietante presenciar los intentos por restringir aún más la celebración de sesiones públicas impidiendo que los no miembros hagan uso de la palabra en el Consejo.

Hablando más ampliamente, la forma en que el Consejo de Seguridad ha tratado la situación de Oriente Medio durante los últimos decenios es una manifestación de lo inadecuado e inapropiado de sus métodos de trabajo, especialmente en lo relativo al derecho de veto. Muchas veces en el pasado se le ha pedido al Consejo de Seguridad que haga frente a su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales poniendo fin a los actos inhumanos y agresivos del régimen israelí. Sin embargo, lamentablemente, el ejercicio o la amenaza del ejercicio del veto ha paralizado con frecuencia al Consejo y le ha impedido cumplir su responsabilidad constitucional en una cuestión tan fundamental.

La mera existencia del derecho de veto impidió el año pasado y este año que el Consejo tratara con eficacia, entre otras, las crisis en Kosovo y en los territorios ocupados palestinos. La posición de mi delegación sobre la cuestión del veto ha sido expresada en la posición del Movimiento de los Países No Alineados y esperamos que el Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad finalmente llegue al acuerdo de recortar el derecho de veto, con miras a su eliminación final.

El agravamiento de la situación en el Afganistán debido a una combinación de varios factores —a saber, la preparación para la guerra y las ofensivas periódicas de los talibanes, una sequía grave y en rápida expansión y las duras restricciones y el trato inhumano en las zonas controladas por los talibanes— sigue siendo

estudiado de cerca por el Consejo de Seguridad. Lamentablemente, los talibanes continúan desafiando las exigencias reiteradas de la comunidad internacional, reflejadas en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, de que no sigan buscando una solución militar del conflicto y de que entablen con seriedad negociaciones para solucionar el conflicto por medios pacíficos. Creemos que el Consejo debe continuar enviando señales de advertencia a las partes beligerantes y seguir adelante con la decisión que ya adoptó. Si queremos que los talibanes acepten una solución negociada es absolutamente necesaria la participación política del Consejo y su determinación de aplicar las resoluciones relativas al Afganistán.

**Sr. Kolby** (Noruega) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito esta oportunidad de estudiar el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1999 y el 15 de junio de 2000. Expresamos nuestro agradecimiento al Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes, el Embajador Andjaba, de Namibia, por su excelente presentación del informe.

En el informe se muestra claramente el ámbito y la intensidad de las actividades del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Noruega acoge con beneplácito el hecho de que la comunidad mundial se dirija cada vez con más frecuencia a las Naciones Unidas para solucionar sus conflictos, ya se trate de Europa sudoriental, África occidental o Timor Oriental. La seguridad internacional colectiva descansa en el compromiso de los Estados Miembros con la cooperación multilateral.

La delegación noruega está agradecida a la confianza demostrada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas al elegir a Noruega como miembro no permanente del Consejo de Seguridad para los próximos dos años. Esperamos con interés trabajar con los demás miembros del Consejo y con la Asamblea General para seguir fortaleciendo la función primordial del Consejo en lo relativo a la paz mundial.

La Asamblea General tiene un interés legítimo en estar plenamente informada de las actividades del Consejo. Por consiguiente, Noruega trabajará para que el informe sea incluso más informativo y útil para los Miembros en general.

Si bien no se debe hacer nada que reduzca la capacidad del Consejo para cumplir eficazmente su res-

ponsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, es evidente que las cuestiones de la paz y la seguridad están íntimamente vinculadas con cuestiones que son responsabilidad de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos encargados del desarrollo. Noruega se esforzará por fortalecer los vínculos entre los esfuerzos de paz y los de desarrollo de las Naciones Unidas. La cooperación entre el Consejo de Seguridad y los diversos órganos de las Naciones Unidas responsables de esferas vitales como la reducción de la pobreza, la asistencia para el desarrollo, los derechos humanos y el medio ambiente es crucial para atacar las causas profundas de los conflictos.

Por consiguiente, Noruega subraya la necesidad de un enfoque amplio de la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz. Eso conlleva una cooperación estrecha entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. También conlleva una mejor coordinación dentro de la Secretaría. Apoyamos plenamente los análisis y recomendaciones hechas en el informe Brahimi (A/55/305) en este sentido.

La delegación noruega siempre ha subrayado la importancia de mejorar la transparencia y la apertura de la labor del Consejo de Seguridad. Seguiremos trabajando para conseguir ese objetivo desde dentro del Consejo. Realmente se han hecho progresos durante los últimos años. Acogemos con beneplácito el hecho de que se hayan establecido y mejorado las prácticas tanto habituales como oficiosas del suministro de información a los Estados no miembros del Consejo.

Apreciamos la práctica de celebrar sesiones abiertas sobre cuestiones de seguridad importantes del programa del Consejo. Esas sesiones deben garantizar que las opiniones de los Miembros de las Naciones Unidas en general se tomen en cuenta en las deliberaciones del Consejo.

Al mismo tiempo, las sesiones abiertas deben centrarse claramente en las cuestiones pertinentes y en los conflictos correspondientes, a fin de garantizar la mayor eficacia posible en las actividades del Consejo de Seguridad en sus actividades de solución de conflictos.

Acogemos con beneplácito el hecho de que las sesiones del Consejo tales como las sesiones informativas con el Secretario General o con los Representantes

Especiales se celebren con un formato abierto y no en consultas del pleno.

Noruega quiere subrayar la importancia de utilizar plenamente los mecanismos ya establecidos para facilitar las consultas entre los miembros del Consejo y los países que aportan tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz. Todas las naciones que contribuyen con contingentes, incluidos aquellos que aportan personal civil en las operaciones multifuncionales, tienen un interés legítimo y una necesidad de que se les consulte cuando se discuten esas operaciones, de forma que su contribución al proceso de toma de decisiones del Consejo sea una realidad y no un formalismo.

Las organizaciones regionales y subregionales se han convertido en los últimos años en instrumentos cada vez más importantes en los esfuerzos de las Naciones Unidas por promover la paz y la seguridad internacionales. Así ha sucedido de forma especial en África. Noruega se siente orgulloso de estar trabajando estrechamente con esas organizaciones, así como con los Gobiernos nacionales en África, a fin de promover la solución de los conflictos, la asistencia humanitaria y la cooperación para el desarrollo. Es fundamental que el Consejo siga fijando su atención plenamente en los complejos desafíos a que se enfrenta África.

El Consejo de Seguridad continúa siendo el punto central al que se dirige la comunidad internacional en su búsqueda de paz y seguridad duraderas para la comunidad mundial. Y así debe ser. Es de importancia vital para todos los Miembros de las Naciones Unidas que la autoridad del Consejo siga siendo fuerte y que no disminuya en el siglo XXI. Los Miembros de las Naciones Unidas pueden contar desde luego con el compromiso y el apoyo plenos de Noruega.

**Sr. Aboulgheit** (Egipto) (*habla en árabe*): Quiero expresar mi agradecimiento al Embajador Martin Andjaba, Representante Permanente de Namibia, por su presentación a la Asamblea del informe del Consejo de Seguridad (A/55/2). Dicho informe se presenta en aplicación de los Artículos 15 y 24 de la Carta, confirmando el principio que todos defendemos en cuanto a la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General y permitiendo que ésta ejerza su responsabilidad inherente, de conformidad con la Carta, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Ello permite a la Asamblea cumplir adecuadamente su obligación de seguir de cerca la labor del Consejo, discutir

sus actividades y aprobar las recomendaciones apropiadas al respecto.

Me sumo a los oradores precedentes para referirme en particular a varios fallos y problemas en la labor y en los actuales métodos de trabajo del Consejo. En primer lugar, el Consejo, aunque ha aumentado durante este año el número de sesiones públicas y abiertas, sigue insistiendo en cumplir sus tareas mediante la diversificación del formato de sus sesiones y estableciendo criterios artificiales sobre la asistencia y participación en esas sesiones. Eso convierte al Consejo de Seguridad en un órgano selectivo cuyos dirigentes tienen un número limitado de voces que tratan de imponer su voluntad sobre los demás, incluidos los Miembros en general de la Organización que, a nuestro juicio, tienen derecho, en virtud de la Carta, a estar plenamente informados de los procedimientos de ese importante órgano.

En segundo lugar, el Consejo continúa aplicando un enfoque cerrado y no transparente que no puede ser modificado mediante los esfuerzos de una sola parte para considerar situaciones que afectan a la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, lo encontramos durante días tratando las peticiones presentadas por varios Estados —no por uno solo— de que se convoque una sesión oficial para abordar una cuestión que el mundo entero —pero quizá no el Consejo de Seguridad— reconoce que tiene un impacto directo en la seguridad internacional. Me refiero a la situación en los territorios palestinos. El Consejo se reunió durante horas en muchas sesiones tratando de ponerse de acuerdo sobre una cuestión relativa a un derecho garantizado de todos los Estados Miembros en virtud de la Carta. Finalmente acordó una fórmula que permitió a algunos de sus miembros controlar el formato final de su sesión de una forma muy politizada, para la cual no encontramos acomodo en las normas y derechos consagrados en la Constitución de todos los Estados Miembros: la Carta.

En tercer lugar, en cuanto a una cuestión relacionada con la anterior, el Consejo sigue sus tendencias aislacionistas al insistir en diseñar exclusivamente un mandato específico para una operación de mantenimiento de la paz basado en información escasa o incompleta o en recomendaciones parciales o quizá inexactas o en discusiones entre sus miembros, de las cuales están ausentes los que tienen los conocimientos prácticos, técnicos y militares.

Por consiguiente, al final de ese empeño encontramos un conjunto de tareas y operaciones que el

Consejo de Seguridad asume en la convicción de que las tropas de varios Estados, la mayoría de ellos de países en desarrollo, se apresurarán a aplicar y cumplir. Un ejemplo claro de lo anterior se puso de manifiesto en la operación de mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo, en la cual Egipto decidió no participar después de estudiar mucho la cuestión, a pesar de los muchos compromisos de Egipto de buscar la paz para África.

Queremos subrayar dos observaciones positivas y alentadoras de las resoluciones del Consejo de Seguridad del año pasado: el marco temporal de las sanciones impuestas a Etiopía y Eritrea y el embargo del comercio ilícito de diamantes procedentes de Sierra Leona. Esos son ciertamente ejemplos alentadores que confirman totalmente lo que anteriormente habían pedido la delegación de Egipto y muchas otras delegaciones en el sentido de que el Consejo deje de imponer sanciones abiertas y de largo alcance, a las que ha recurrido crecientemente desde los primeros años del decenio de 1990.

En este contexto, quiero referirme a la posición constante de Egipto sobre esta cuestión: las sanciones impuestas por el Consejo no deberían tener efectos negativos en los pueblos y hay que tener en cuenta los aspectos humanitarios antes de proceder a su aplicación, dadas las repercusiones negativas y a veces devastadoras sobre la infraestructura de las sociedades, sobre todo porque la mayoría de las sanciones se imponen a países en desarrollo.

También quiero reiterar la necesidad de no permitir que consideraciones estrechas políticas y de orden interno de los miembros del Consejo, en particular de los miembros permanentes, prevalezcan sobre las consideraciones colectivas del Consejo o de los Miembros en general de las Naciones Unidas, ya que ese tipo de prácticas convertirían al Consejo en un instrumento para la aplicación de los objetivos políticos extranjeros de sus miembros, lo que es inaceptable en todos los sentidos.

La cuestión de la reforma de los métodos de trabajo del Consejo y del aumento de la transparencia de su labor es sólo uno de los aspectos importantes que debe abarcar una reforma amplia de la labor y la composición del Consejo de Seguridad. La delegación egipcia participa activamente en los debates sobre esta cuestión a través del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma y la ampliación del Consejo de

Seguridad. Esperamos con interés que reanude su trabajo lo antes posible.

Queremos hacer una observación final, relativa a las situaciones en las cuales el Consejo de Seguridad se enfrenta a problemas que ponen en peligro la paz y la seguridad a nivel internacional o nacional. A pesar de esa amenaza, el Consejo no hace frente a esas situaciones al no poder expresar su opinión o tomar medidas, debido a la amenaza de algunos de sus miembros permanentes de evitar o prevenir la medida en cuestión o la expresión de opiniones.

En tal caso no se debe dejar a las Potencias o alianzas políticas o militares que decidan o actúen sin un marco legítimo o legal de las Naciones Unidas. Por otra parte, todos debemos tener conciencia de que, en los casos en que el Consejo no actúe, la Asamblea General sigue siendo el principal órgano legislativo de la Organización, que reúne a todos los Estados Miembros y que siempre puede expresar su opinión.

La Asamblea General representa a la comunidad internacional. La resolución conocida como “Unión pro Paz”, que ha sido invocada más de una vez en ocasiones anteriores, se puede aplicar cada vez que el Consejo no asuma sus responsabilidades. Esto excluye la posibilidad de dejar la puerta abierta a actos de intervención y a acciones y medidas que no siempre gozan de plena legitimidad internacional.

**Sr. Abbas** (Indonesia) (*habla en inglés*): Permítame comenzar expresando el reconocimiento de mi delegación al Embajador Martin Andjaba, Representante Permanente de Namibia y Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre, por su convincente presentación del informe anual del Consejo, que abarca el período comprendido entre el 16 de junio de 1999 y el 15 de junio de 2000.

Nos satisface observar que este año, nuevamente, el examen del informe en la Asamblea General brinda una oportunidad para entablar la necesaria interacción y un diálogo sustantivo entre estos dos órganos principales de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta. El cumplimiento de un requisito tan fundamental es aún más importante, habida cuenta de la Declaración de la Cumbre del Milenio, en nuestros esfuerzos destinados a fortalecer a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el siglo veintiuno.

Huelga decir que esos procesos van a apoyar y fortalecer las funciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de sus respectivos mandatos. Más importante aún, en la opinión ponderada de mi delegación, la realización de este ejercicio anual pone de relieve la responsabilidad del Consejo de rendir cuentas a la Asamblea y también sirve para lograr un mejor equilibrio entre la función del Consejo y las de los demás órganos principales de las Naciones Unidas.

Es en este contexto que mi delegación considera el informe de este año, que tenemos ante nosotros. Reconocemos de buena gana que los miembros del Consejo han respondido a las legítimas demandas formuladas a ese órgano y que se han reflejado en el informe presente. Lo más notable es que incluye la posibilidad de celebrar más reuniones abiertas, permitiendo así una participación más amplia de los no miembros, que pueden aportar percepciones inestimables de las cuestiones en consideración. En nuestra opinión, éste es un paso en la dirección correcta, que prevé la adopción de decisiones más equilibradas e imparciales, particularmente cuando esas decisiones tienen una influencia directa en las partes afectadas y con respecto a su aplicación eficaz.

A pesar de estas mejoras constantes y positivas, no se puede negar que el informe, lamentablemente, sigue siendo básicamente una compilación de las numerosas comunicaciones dirigidas al Consejo de Seguridad y de las decisiones adoptadas por ese órgano. Por consiguiente, mi delegación quisiera reiterar su exhortación a que los informes anuales del Consejo no sigan siendo una mera descripción de actividades y una reproducción de resoluciones ya conocidas. En cambio, debe contener evaluaciones de las decisiones adoptadas sobre las diversas cuestiones, a fin de satisfacer la necesidad de comprender con mayor claridad los argumentos y motivos que tuvo el Consejo al tomarlas.

También hemos visto que los procedimientos de los comités de sanciones se han hecho más transparentes y que los no miembros disponen de más información, particularmente por las exposiciones informativas que brindan las presidencias. Algunas de ellas fueron sustantivas y detalladas.

Por otra parte, aunque reconocemos la legitimidad de las sanciones como un instrumento de ejecución que prevé la Carta, esas medidas deben tener plazos específicos y mecanismos apropiados de examen.

Lo más importante es que deben ser levantadas cuando se han logrado sus objetivos. De lo contrario, como hemos visto, las sanciones causan enormes sufrimientos no sólo al país al que se dirigen sino también a los Estados vecinos y fuera de ellos.

Indonesia comparte la desconfianza y el escepticismo crecientes acerca de la razón y utilidad de las sanciones. También conocemos el hecho de que el Consejo de Seguridad ha impuesto sanciones 12 veces durante el decenio pasado y sólo dos veces con anterioridad a ese periodo. El aumento por sí solo y sus concomitantes consecuencias de tipo humanitario reclaman una angustiada nueva apreciación de las sanciones, que creemos está en marcha en el Consejo.

Las actividades de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz también justifican un examen importante para determinar las causas de los fracasos e impedir esos retrocesos en el futuro. Todas las experiencias pasadas han producido nuevas percepciones que pueden ser sumamente útiles, ya que la Organización será llamada a enfrentar situaciones similares en el futuro. Frente a acontecimientos extraordinariamente rápidos en el terreno, las operaciones de mantenimiento de la paz se han vuelto inmensamente complejas y comprenden la realización de nuevos tipos de tareas. Esas tareas, a su vez, han señalado a nuestra atención, en particular, el mantenimiento del orden público, la contratación de profesionales, el mejoramiento de la logística, la necesidad de tropas mejor entrenadas y equipadas provenientes de los países en desarrollo y de mandatos apropiados del Consejo de Seguridad y de disponer de recursos suficientes.

Con respecto a la transparencia en las operaciones de mantenimiento de la paz, la celebración de consultas directas entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países contribuyentes de tropas se ha convertido en una práctica establecida, en especial cuando se deben realizar extensiones importantes. Todas éstas son claras manifestaciones de las tendencias positivas hacia una mayor transparencia en la labor del Consejo, que mi delegación apoya plenamente y que deben ser estimuladas.

Estas cuestiones son motivo de enorme interés y preocupación para Indonesia como país contribuyente de tropas, especialmente en estas circunstancias, en que las operaciones de mantenimiento de la paz enfrentan nuevos desafíos y complicaciones y cuando la naturaleza y las condiciones de la seguridad internacional



están experimentando cambios fundamentales. La credibilidad de las Naciones Unidas en el nuevo milenio puede depender, entre otras cosas, del cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en el mantenimiento de la paz. Por estas razones, y para hacer su modesta contribución en el futuro, recientemente mi Gobierno decidió crear un centro nacional de capacitación para el mantenimiento de la paz a fin de facilitar su participación continua y activa en estas operaciones.

En última instancia, la responsabilidad del Consejo de rendir cuentas debe juzgarse por su historial de objetividad e imparcialidad, equidad y decisiones justas. Sin embargo, los acontecimientos recientes tienden a demostrar que hay selectividad y uso de diferentes criterios para tratar situaciones similares, lo que a su vez afecta la credibilidad del Consejo de Seguridad.

El Consejo sigue siendo nuestra única esperanza de paz en un mundo preñado de tensión y conflictos. Esto se refleja en su informe, que describe cómo se empeña continuamente en adoptar medidas apropiadas en respuesta a amenazas a la paz y la seguridad, en adoptar diversas medidas destinadas a controlar y resolver conflictos y en sumar apoyo regional e internacional para esas medidas.

Esperamos que el Consejo tenga en cuenta las opiniones de los Miembros en general en la formulación de sus decisiones, de manera de que se pueda mantener su autoridad moral. En ese contexto, mi delegación también opina que los puntos de vista expresados durante el presente debate serían más beneficiosos para los Miembros en general si el Consejo les brindara una evaluación más a fondo con miras a adoptar medidas de seguimiento que sean aplicables.

Permítaseme concluir expresando nuestras felicitaciones a las delegaciones de Colombia, Irlanda, Mauricio, Noruega y Singapur por su elección como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. Les deseamos éxito en el cumplimiento de sus responsabilidades. Asimismo, quisiera rendir tributo a los miembros salientes del Consejo por su importante contribución a la promoción de la paz y la seguridad internacionales.

**Sr. Belinga-Eboutou** (Camerún) (*habla en francés*): En primer lugar, felicito cordialmente al Presidente del Consejo de Seguridad por el mes de octubre, el Representante Permanente de Namibia, Su Excelencia el Embajador Martin Andjaba. Le agradecemos por la declaración muy informativa que hizo ayer al presentar el informe del Consejo de Seguridad correspon-

diente al período comprendido entre el 16 de junio de 1999 y el 15 de junio de 2000 (A/55/2). Su declaración brindó un panorama completo de la labor del Consejo. La estadística habla por sí misma: como lo recordó el Presidente del Consejo, y como lo indica el informe, el Consejo celebró 144 sesiones oficiales y 194 consultas del plenario, y consideró más de 85 informes del Secretario General y recibió otros 1.165 documentos y comunicaciones de Estados y de organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales. El Consejo aprobó 57 resoluciones y sus Presidentes emitieron 38 declaraciones. Mediante el envío de misiones del Consejo de Seguridad, ese órgano estableció una presencia en una cantidad de zonas de conflicto. Como nos lo informó el Presidente, la labor del Consejo tiene lugar en una atmósfera de creciente transparencia. Celebramos esa tendencia y alentamos al Consejo a continuarla.

También estamos reconocidos a los miembros del Consejo cuyas declaraciones en el presente debate representaron lo que a algunos podría parecer un informe bastante árido o meramente fáctico, enriqueciendo así nuestra comprensión del funcionamiento del Consejo y de la forma en que asume sus responsabilidades con respecto al mantenimiento de la paz. Pienso, en particular, en la declaración del representante de Francia, Embajador Jean-David Levitte.

Igualmente, expreso mis más cálidas felicitaciones a los Representantes Permanentes de Colombia, Irlanda, Mauricio, Noruega y Singapur, cuyos países, amigos nuestros, acaban de ser electos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

El tema de mi declaración de hoy será África y el Consejo de Seguridad. Pero antes deseo hacer algunos comentarios generales y plantear algunas preguntas que surgen del examen que estamos realizando del informe del Consejo de Seguridad. Recordemos que el informe se presentó a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 y del párrafo 1 del Artículo 15 de la Carta. Este último dice:

“La Asamblea General recibirá y considerará informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad. Estos informes comprenderán una relación de las medidas que el Consejo de Seguridad haya decidido aplicar o haya aplicado para mantener la paz y la seguridad internacionales.”

Por consiguiente, la Asamblea considera las actividades del Consejo después de los hechos. ¿Cuál es el

verdadero propósito de esta consideración posterior a los hechos? ¿Acaso la Asamblea tiene el derecho de orientar los debates del Consejo, o meramente el de recibir información? Esas son las cuestiones que debemos debatir en algún momento.

El párrafo 3 del Artículo 24 dice que

“El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.”

¿La disposición explícita de que el Consejo presentará a la Asamblea General “para su consideración” excluye el derecho de la Asamblea de aprobar o rechazar dichos informes? Esa es otra pregunta que vale la pena formular.

Con respecto a la parte sustancial del informe, ¿se debe requerir al Consejo que justifique el contenido de los informes que presenta? Si fusionamos las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 15 con su extensión lógica, el párrafo 3 del Artículo 24, nos encontramos frente al núcleo mismo del problema de la superposición de jurisdicciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad con respecto al mantenimiento de la paz.

En algún momento debemos debatir estas cuestiones con miras, por lo menos, a empezar a contestar algunas de las preguntas que he formulado, y a concentrar más nuestro examen y debate en los informes del Consejo de Seguridad. Pero, mientras tanto, el interés por las actividades del Consejo hace que me pregunte si el examen futuro de los informes de ese órgano puede dar lugar a un diálogo interactivo. Hasta que llegue ese diálogo interactivo ¿no sería posible que el Consejo dedicara una sesión a analizar comentarios, críticas y propuestas relativas al informe? A ese respecto, celebro la invitación que el Presidente del Consejo hizo a la Asamblea General para realizar un análisis a fondo del informe y la seguridad que dio de que los miembros del Consejo tomarían en consideración nuestros comentarios y observaciones. De esa forma, su invitación y sus seguridades serían muy importantes.

Estas pocas observaciones y comentarios preliminares me llevan a la sustancia de mi declaración, que se refiere al África en el Consejo de Seguridad.

Durante el período que se examina África ha continuado ocupando un lugar prominente en el programa del Consejo. Los problemas de África han con-

tinuado debatiéndose en el Consejo, a veces al más alto nivel. Los resultados —hay que decirlo— no siempre han correspondido a las grandes esperanzas que despertó en nuestros pueblos la noticia de que se realizarían estos debates y sesiones.

África también ha dado al Consejo la oportunidad de profundizar su punto de vista holístico de la paz. Por ejemplo, el Consejo celebró una sesión sobre el SIDA y sus efectos en la paz y la seguridad.

Pero lo más importante es que, en el curso de este año, el Consejo ha desarrollado una nueva visión de su relación con África. Por ejemplo, el 15 de diciembre de 1999 convocó una sesión pública dedicada a la asociación entre las Naciones Unidas y África. La lectura, con ojos africanos, del informe del Consejo de Seguridad que tenemos ante nosotros, me hace volver a esta asociación esencial.

Aunque África es la región de nuestro planeta más asolada por los conflictos armados, puede y debe tener un futuro mejor, un futuro de paz y prosperidad. Su asociación con las Naciones Unidas y por lo tanto con el Consejo de Seguridad no es sólo una posibilidad sino una necesidad vital.

Los problemas africanos siempre han tenido un efecto en la paz y la seguridad internacionales. Los enormes recursos de nuestro continente han tentado a muchos. En realidad, África es un peso pesado en todos los sentidos. Por consiguiente, la asociación de la que estoy hablando debería tener, como primera prioridad, la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad. El mantenimiento de la paz comprende la prevención de los conflictos y su solución, entre otras cosas mediante el despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz. La acción en esta esfera —es decir, el mantenimiento de la paz— es, de acuerdo con la Carta, responsabilidad del Consejo de Seguridad. Pero, para que sea eficaz, esa acción debe comprender al África, debe realizarse con su consentimiento y emprenderse con toda su cooperación.

Dije antes que África rechazaba la idea del destino y la resignación. En realidad, cada una de las principales subregiones de nuestro continente ha desarrollado una estructura específica para la prevención, la solución y la gestión de los conflictos. En África central, la Comunidad Económica de los Estados del África Central estableció el Consejo de Paz y de Seguridad del África Central, con la asistencia de una fuerza

multinacional de África central responsable de las operaciones de mantenimiento de la paz.

En África occidental, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) ha constituido un Consejo de mediación y seguridad y un Grupo de Verificación (ECOMOG). En África meridional, la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) tiene una organización especial responsable por la paz y la seguridad que, estudiando las circunstancias caso por caso, decide acerca del despliegue de fuerzas subregionales. En África oriental tenemos la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD).

Junto con estos organismos regionales, tenemos un órgano específico de la Organización de la Unidad Africana (OUA) responsable de la prevención y solución de los conflictos.

Todo esto demuestra que África posee estructuras cuya capacidad debe fortalecer el Consejo de Seguridad si éste desea mantener la paz y la seguridad en África.

Nuestro continente es un socio capaz, desde el punto de vista institucional, de satisfacer los requisitos de los Artículos 52 y 53 del Capítulo VIII de la Carta. Lo que se requiere es mejorar y consolidar las medidas regionales en las esferas de prevención de los conflictos, alerta temprana y mantenimiento de la paz. Tal fortalecimiento de la capacidad de África también debería comprender el apoyo financiero a los acuerdos de paz. Esto es patente.

Recordemos que en otras regiones del mundo la firma de esos acuerdos siempre va de la mano con arreglos financieros para hacer frente, en particular, a los problemas sociales que puedan surgir. Cualquier arreglo de paz que no contemple ese arreglo financiero tiene incorporado las semillas de la inseguridad. ¿Qué futuro podría haber para un acuerdo de paz si, por ejemplo, no se contemplara la reintegración de los excombatientes? ¿Qué futuro tendría un acuerdo de paz si no contuviera disposiciones relativas a los niños soldados?

Deseo concluir invitando al Consejo de Seguridad a reflexionar sobre la idea de designar a alguien, al que podríamos describir como coordinador de África, para que trabajara con el Secretario General. La tarea de esa persona sería asegurar el pleno cumplimiento de los requisitos del Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, porque ese Artículo requiere que en todo mo-

mento se mantenga plenamente informado al Consejo de Seguridad de las actividades emprendidas o que se contemplen en virtud de los arreglos regionales, o de organismos regionales, para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. La labor del coordinador también consistiría en actuar como enlace entre el Secretario General y los dirigentes africanos. Por último, el coordinador para África sería responsable de prestar asistencia al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General en la aplicación de las recomendaciones del Secretario General contenidas en su informe sobre las condiciones para la paz duradera y el desarrollo sostenible en África.

Hoy tenemos ante nosotros el informe del Consejo de Seguridad, el órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. África es la región del mundo más duramente golpeada por estos conflictos. Esa situación, como dije antes, no está determinada por el destino. África rechaza la idea del destino.

Permítaseme recordar la declaración del Secretario General del 29 de septiembre de 1999:

“Aunque lo hayan hecho en forma imperfecta, los africanos han dado muestras significativas de su deseo de paz, estabilidad y desarrollo y de su disposición a esforzarse por lograrlo. Ahora un apoyo adecuado, dirigido cuidadosamente hacia los que mejor pueden aprovecharlo, podría ayudar a los africanos a superar esta etapa crítica y a sentar las bases para un futuro mejor. Aprovechemos este momento.” (S/PV.4049, pág. 5)

En un momento en que la Asamblea está a punto de adoptar una decisión sobre el informe del Consejo de Seguridad, actuemos de manera de asegurar que el Consejo ayude a África a ser su socio en el mantenimiento de la paz.

**Sr. Lacanilao** (Filipinas) (*habla en inglés*): Ante todo, la delegación filipina desea agradecer al Embajador Martin Andjaba, de Namibia, por su lúcida presentación del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General en el actual período de sesiones. La delegación filipina también extiende sus felicitaciones a las delegaciones de Colombia, Irlanda, Mauricio, Noruega y Singapur por su reciente elección para los cinco asientos no permanentes del Consejo que quedarán vacantes al finalizar este año. La delegación filipina está convencida de que los miembros entrantes realizarán una contribución positiva a la futura labor del Consejo.

Todos los años, durante su período ordinario de sesiones, la Asamblea General considera el informe anual del Consejo de Seguridad, cuando los Estados Miembros realizan su ritual anual de hacer declaraciones, formular observaciones y, más o menos, realizar análisis perfeccionados sobre la manera en que el Consejo realizó sus actividades durante el año anterior.

Este ejercicio anual tiene su función y su propósito, que es permitir a los Estados no miembros del Consejo de Seguridad expresar sus opiniones sobre la labor realizada por ese órgano durante el año anterior. Pero también tipifica el abismo que existe entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. De lo dicho desde este podio surge que hay un palpable descontento con respecto a la forma en que el Consejo parece conducir sus actividades diarias, casi inconsciente de los sentimientos generales de otros Estados Miembros.

Aunque esta propuesta puede ser tema de un debate intenso, es un hecho que la única oportunidad que tienen los Estados no miembros del Consejo de expresar sus opiniones sobre la labor de ese órgano llega a un total de uno o dos días de sesión en el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Por lo tanto, no es difícil imaginar que los dos órganos —la Asamblea General y el Consejo de Seguridad— parezcan estar en disonancia recíproca con respecto a cuestiones importantes. Si las Naciones Unidas quieren enfrentar con mayor eficacia los desafíos del futuro, se debe salvar la separación cada vez mayor que existe entre el Consejo de Seguridad y los Miembros en general de esta Organización. Esto se puede lograr de diversas maneras.

Se deben celebrar consultas regulares entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, particularmente en el ejercicio de las facultades extraordinarias del Consejo para tomar medidas coercitivas en virtud del Capítulo VII de la Carta. La imposición de sanciones y la finalización de mandatos de mantenimiento de la paz son cuestiones importantes a cuyo respecto las consultas serían tanto beneficiosas como necesarias. La experiencia ha demostrado que las sanciones han tenido algunos efectos perjudiciales en la población civil y en terceros Estados. Algunos regímenes de sanciones han estado en los libros durante varios años, pero tienen poco que mostrar en términos del logro del objetivo político para el que estaban destinados: cambiar la conducta errónea de Gobiernos y regímenes. Mientras tanto, las sanciones han impuesto una pesada carga a las poblaciones civiles y a terceros Estados.

Para que sea eficaz y justa, la imposición de sanciones debe tener el amplio apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Aunque la unanimidad de opiniones no sería un objetivo realista, para establecer un régimen de sanciones el Consejo de Seguridad debería conseguir el apoyo de una masa crítica de Miembros de las Naciones Unidas. Si han de sostenerse la integridad y la equidad del régimen de sanciones, ésta es una consideración práctica.

El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es una función esencial de las Naciones Unidas. El mantenimiento de la paz es un diente importante del engranaje. Es en el mantenimiento de la paz donde la asociación de los países por la causa de la paz encuentra su expresión tangible. En los casos en que los recursos para el mantenimiento de la paz resultan críticamente escasos, como ha sido la tendencia en los últimos años, la contribución incluso de países pequeños se vuelve indispensable. En los últimos años hemos visto, desde Dili hasta Freetown, que el mantenimiento de la paz se ha transformado permanentemente. El mantenimiento de la paz ha evolucionado de tal manera que no se puede sostener a menos que reciba un apoyo razonable de los Miembros en general de las Naciones Unidas. Ningún país, por poderoso que sea, puede ser el policía del mundo. Desgraciadamente, la paz y la estabilidad mundiales sólo se pueden lograr mediante la asociación sincera de todos.

Es en este contexto que las consultas entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad encuentran su significado político. Una mayor transparencia de parte del Consejo aumentaría la confianza de los Estados Miembros en dicho órgano y en su trabajo en asuntos de importancia para la comunidad internacional. Esa apertura proporcionaría más apoyo político al Consejo, lo que sería un buen augurio para el logro de la paz mundial.

La delegación filipina encomia al Consejo de Seguridad por su iniciativa, que aplicó durante el año pasado, de ser más transparente y abierto en su labor. Muchos de nosotros hemos tenido la oportunidad de participar en una cantidad de sesiones abiertas y exposiciones informativas del Consejo sobre diversas cuestiones de importancia para las Naciones Unidas. El Presidente del Consejo también ha hecho, con regularidad, exposiciones informativas sobre los resultados de las consultas oficiosas de ese órgano. El Consejo también ha entablado, en muchas ocasiones, un diálogo con los países contribuyentes de tropas, lo que ha ayudado

mucho a comunicar las necesidades y resolver dificultades en sectores específicos de las misiones. Esta práctica es un paso en la dirección correcta para que el proceso de despliegue de misiones de paz de las Naciones Unidas sea plenamente participativo y consultivo.

Si bien esta tendencia es alentadora, el camino hacia la plena asociación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General sigue siendo empinado y arduo.

Mucho se necesita hacer para superar la sensación generalizada de enfado por el hecho de que el Consejo de Seguridad se ha convertido en un club privado que realiza reuniones privadas excluyendo al conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas. Debe establecerse un auténtico mecanismo de interacción y consultas entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. La tarea en pro de la paz no es un juego de suma cero, donde un órgano debe trabajar con exclusión de todos los demás. Debe haber lugar para la contribución de todos si es que las Naciones Unidas han de lograr su anhelado objetivo de paz y progreso para todos.

Si bien la Asamblea General debatirá esta cuestión dentro de aproximadamente un mes, el tema de la reforma del Consejo de Seguridad surge inevitablemente cuando su labor es examinada por la Asamblea General. En este momento, cuando las Naciones Unidas tienen 189 Estados soberanos en su nómina de Miembros, parecería pertinente preguntarse si la cantidad de miembros y la estructura actuales del Consejo de Seguridad todavía representan total y equitativamente los intereses de la generalidad de los Miembros de las Naciones Unidas. Como sólo cinco de sus miembros tienen un mandato permanente en el Consejo, mientras que los otros 184 Miembros tienen que esperar su turno para ocupar los 10 escaños no permanentes por un período de dos años, las Naciones Unidas han seguido siendo una Organización crudamente desequilibrada. Cabe preguntarse cómo puede mantenerse este equilibrio interno durante tanto tiempo sin dañar de manera permanente la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir con su mandato.

La disposición y composición actuales del Consejo de Seguridad fueron confeccionadas hace 55 años, cuando muchos de los que hoy se encuentran presentes en este Salón no habían nacido todavía. Lo que es más importante, era una época en que el mundo y las Naciones Unidas enfrentaban retos y realidades diferentes a los que hacen frente hoy. Ha llegado el momento

de examinar seriamente y, luego, modificar el paradigma actual.

La reforma del Consejo de Seguridad ha sido considerada por el Grupo de Trabajo de composición abierta durante los siete largos últimos años. Es necesario que reencendamos el fuego y hagamos avanzar al Grupo de Trabajo a un ritmo más rápido. No podemos esperar otros 55 años para que el Grupo de Trabajo brinde respuestas a la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. Los acontecimientos mundiales no han de tener paciencia para tolerar nuestra vacilación y las posiciones interminables respecto de esta cuestión.

**Sr. Sharma** (Nepal) (*habla en inglés*): Permítame, en primer lugar, expresar el sincero agradecimiento de mi delegación al Embajador Martin Andjaba, Representante Permanente de Namibia, por su lúcida presentación del informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. El largo informe refleja la magnitud y la complejidad de la labor que el Consejo de Seguridad tuvo que emprender durante el período que se examina. El Consejo de Seguridad merece nuestro reconocimiento por compilar cuidadosamente el informe y presentarlo a la generalidad de los Miembros, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

El hecho de que dos de las cuatro misiones emprendidas durante este período —en Kosovo y en Timor Oriental— estuvieran en el plano de la consolidación de la nación confirma la multiplicidad de los retos que las Naciones Unidas enfrentan para mantener la paz. Con el transcurso de los años, ha habido una constante demanda de la generalidad de los Miembros para hacer que el Consejo de Seguridad sea más transparente y democrático en sus funciones y más representativo en su estructura. A juzgar por la situación actual, apenas hemos raspado la superficie y mucho queda por hacer para alcanzar estos objetivos fundamentales.

Nepal aprecia debidamente el hecho de que se haya logrado algún progreso en la reforma de procedimiento del Consejo de Seguridad. En virtud de la Carta, los Estados Miembros han conferido al Consejo la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, responsabilidad que el Consejo asume en nombre de la totalidad de los Miembros. Por lo tanto, es obligación del Consejo infundir confianza a quienes no son miembros de ese órgano consultándolos y manteniéndolos informados en todo momento. Nuestros poderosos amigos que están

representados en el Consejo de Seguridad sin enfrentar elecciones tienen, de hecho, una obligación moral de prestar especial atención a la cuestión de hacer que el proceso sea más democrático.

En este contexto, las reuniones abiertas de información para los que no son miembros del Consejo y las sesiones privadas con los países que aportan contingentes, si bien son, por cierto, acontecimientos bienvenidos, están lejos de ser suficientes, porque no brindan la oportunidad para que los que no son miembros del Consejo aporten sus opiniones y perspectivas a fin de que el mantenimiento y el establecimiento de la paz sean más eficaces.

Los debates abiertos, por otra parte, rara vez tienen mucha influencia sobre las decisiones reales del Consejo en situaciones verdaderas. Indudablemente, tienen mucho sentido como un ejercicio académico con elevadas expresiones floridas de índole filosófica. Lo que piden los que no son miembros del Consejo no son discursos teóricos sino más bien la oportunidad de compartir sus perspectivas, brindar su aporte y ofrecer su asesoramiento en un proceso en el cual tengan un gran interés. Podría no ser posible celebrar consultas previas con quienes no son miembros del Consejo en situaciones de emergencia, pero sería tan solo justo y equitativo para los Estados Miembros ser consultados antes de que se les pida que pongan en juego las vidas de su personal y comprometan sus recursos. Después de todo, el principio democrático al que todos adherimos garantiza que los Estados Miembros tendrán voz e información antes de que se les pida que asuman el compromiso de correr riesgos. Las sesiones oficiales, utilizadas sólo para formalizar las decisiones a las que se arribaron en las reuniones oficiosas celebradas a puertas cerradas, han seguido siendo meras formalizadas sin significado práctico.

Es imperioso que el Consejo aplique criterios objetivos cuando decida establecer una operación. Es inquietante, sin embargo, que haya muchos ejemplos en los que el Consejo de Seguridad no ha sido imparcial en el tratamiento de cuestiones relativas a la paz y la seguridad. A menudo, los intereses nacionales de algunos Miembros han prevalecido sobre los supremos intereses de la paz regional y mundial. Esto es especialmente angustioso para los Estados pequeños, cuya seguridad depende en su mayor parte del Consejo de Seguridad. El informe sobre Rwanda del Grupo internacional de personalidades eminentes indica eso con claridad.

Una cuestión importante que mucho nos preocupa es la de las sanciones. Si bien son un elemento útil establecido por la Carta, el vasto alcance de sus consecuencias requiere que se las aplique en forma cuidadosa y mesurada. Con frecuencia, las sanciones incapacitan a personas inocentes en los países a los cuales les son impuestas y no a aquellas a las que tienen el propósito de afectar. Al mismo tiempo, frecuentemente las sanciones perjudican a terceros países y los convierten también en víctimas inocentes. Si tienen que ser impuestas, deben estar adaptadas para afectar a su objetivo y no a los alrededores. Además, si las sanciones perjudican a terceros países inocentes, debe contemplarse una indemnización para ellos por los sufrimientos indebidos y las pérdidas que padezcan.

Elogiamos el valor del Grupo Brahimi, que ha indicado claramente de quién es la culpa. También señala los mandatos ambiguos y carentes de realismo que fueron responsables del fracaso de una serie de misiones. Además, el informe del Grupo (A/55/305) ofrece una serie de recomendaciones para renovar la gestión de la paz y reducir al mínimo los fracasos en el futuro.

En la reciente e histórica Cumbre del Milenio, nuestros dirigentes reafirmaron la necesidad de mantener la paz y la seguridad de manera más eficaz. Decidieron fortalecer el respeto por el imperio de la ley en los asuntos internacionales y hacer más eficaces a las Naciones Unidas suministrándoles los recursos y elementos que precisan para llevar a cabo sus tareas.

Si vamos a concretar la visión de la Declaración del Milenio, se necesita una reforma amplia del Consejo de Seguridad. Nepal está abierto a una ampliación del Consejo de Seguridad basada sobre un consenso ratificable. Creemos, empero, que existe una necesidad evidente de que la generalidad de los Miembros confíe en que el Consejo reformado será más democrático, más transparente, más representativo y más responsable. Los Estados Miembros deben estar en condiciones de ver estas cualidades en el enfoque y los actos del Consejo de Seguridad mientras se examinan las propuestas de reforma.

La intervención humanitaria ha sido uno de los temas objeto de controversia. Nos hemos exployado sobre esta cuestión antes y nos mantenemos firmes en nuestra posición.

Es hora de que nos preguntemos: ¿cuánto tiempo podremos permitirnos seguir sin considerar efectivamente las causas profundas de los conflictos? La mayor

parte de estos, como sabemos, tiene su origen en la pobreza y la exclusión social.

La inversión en educación, salud y reducción de la pobreza pueden producir drásticos resultados en lo que se refiere a promover una paz duradera. El Consejo de Seguridad debe trabajar en asociación con el Consejo Económico y Social, como también con otros órganos y organismos pertinentes, para ayudar a encarar estas cuestiones. Debe ejercer moderación y resistir a la tentación de ir más allá del alcance de su mandato, el cual, si se violenta en demasía, vicia su eficacia y socava a los otros órganos competentes.

La obligación derivada de la confianza que los Miembros en general depositan en el Consejo de Seguridad tiene que ser cumplida con el máximo cuidado, a fin de que la Asamblea General no sea descuidada o dejada de lado.

Antes de terminar, felicito sinceramente a Colombia, Irlanda, Mauricio, Noruega y Singapur por su bien merecida reciente elección como miembros del Consejo de Seguridad. Confío en que los nuevos integrantes continúen trabajando para hacer que el Consejo responda en mayor medida a las expectativas de los Miembros, cuya confianza ellos encarnan como sus representantes elegidos.

**Sr. Mutaboba** (Rwanda) (*habla en inglés*): Estoy agradecido por esta oportunidad de participar en el debate sobre la labor del Consejo de Seguridad.

He de comenzar felicitando calurosamente a los miembros del Consejo de Seguridad recientemente elegidos: Colombia, Irlanda, Mauricio, Noruega y Singapur. Mi delegación aguarda con interés colaborar con ellos y prestarles nuestro total apoyo durante el ejercicio de su mandato. Los alentamos a trabajar con aquellos a quienes están representando en el Consejo, en lugar de tratar de defender sus intereses nacionales como han hecho muchos miembros en el pasado. Es opinable si esto es erróneo o correcto, pero yo no deseo entrar en tal debate. “Transparencia” y “objetividad” son las palabras que deben orientar a todos. Sobre la base de lo que sabemos acerca de su destacada labor en las Naciones Unidas, confiamos en que ellos actuarán mejor que aquellos que los precedieron.

Aprovecho esta oportunidad para felicitar también a los miembros del Consejo por sus visitas sobre el terreno a diversas zonas de conflicto. Creemos que

de esta manera pueden enterarse más y tomar sus decisiones atinadamente.

Mi delegación ha leído con cuidado el informe sobre la labor del Consejo de Seguridad y felicitamos al Presidente del Consejo por representar a ese órgano y por la tarea bien realizada. No obstante, queda mucho más por hacer y por corregir en los esfuerzos del Consejo para tratar de mejorar sus resultados. Sobre la base de la mala experiencia de Rwanda, mi delegación sugiere que los informes sobre la labor del Consejo de Seguridad incluyan seis elementos importantes: primero, las obligaciones asignadas al Consejo en lo que se refiere a garantizar la paz y la seguridad internacionales; segundo, los medios disponibles para el cumplimiento de las obligaciones del Consejo; tercero, evaluaciones periódicas del trabajo realizado y de las dificultades encontradas en el cumplimiento de sus tareas; cuarto, las decisiones y las acciones tomadas, dónde, cómo y por qué; quinto, las lecciones aprendidas de determinadas misiones; y sexto, un plan de acción para el futuro. Eso daría una estructura para los informes objetivos y realistas que los miembros de la Asamblea desean leer, en contraposición al formato de rutina, que no refleja las realidades en las zonas de operaciones ni en la propia Sede de la Secretaría.

Es hora de que el Consejo de Seguridad se reforme y refleje la composición de la Asamblea General, en nombre de la cual se supone que debe actuar y a la que debe informarle. Ha llegado el momento de que los miembros del Consejo hagan alguna introspección, se pongan la mano sobre el corazón y se pregunten “¿Hemos hecho lo que debíamos hacer y lo hicimos en la mejor forma y de manera objetiva?” y muchas más preguntas.

Este conjunto de interrogantes es importante para todos cuando recordamos que en el caso de Rwanda, el representante del Gobierno genocida se ocupó de dar información errónea a los miembros acerca de la situación sobre el terreno y que siempre fue escuchado. En el futuro, el Consejo debería actuar de manera imparcial y suspender la asistencia de uno de sus miembros cuando delibere sobre cuestiones en las cuales ese miembro del Consejo está directamente involucrado. En otro sentido, debe recordarse que un trazo de la pluma del Consejo de Seguridad podría haber salvado vidas en Rwanda cambiando simplemente el mandato de la misión de las Naciones Unidas en ese país, reforzando las tropas y armándolas con los mismos transportes pesados que aterrizaron en Kigali para

evacuar a aquellos que supuestamente tenían que salvar vidas.

El informe Carlsson y el informe del Grupo internacional de personalidades eminentes publicado por la Organización de la Unidad Africana han descrito en detalle cuál fue el error y formulado recomendaciones que deberían aplicarse.

Ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad deje de lado los intereses individuales de algunos miembros que todavía prestan atención a aquellos que pueden temer que se rompan antiguas alianzas y los acuerdos de caballeros que envían a algunos a uno u otro lugar y permiten que los demás operen en todas partes. Las víctimas de esos sórdidos arreglos y transacciones dictadas por el beneficio personal o los llamados intereses nacionales tienen mucho que decir. No obstante, no tener nada que decir o no tener que escuchar esas historias trágicas y por otra parte evitables sería un éxito para el Consejo y puede corregir la tendencia ahora que el informe Brahimi ha dado en la tecla.

Mi delegación nunca ha creído que sea imposible un aterrizaje suave para los militares o para el Consejo de Seguridad en lo que se refiere al establecimiento de misiones de mantenimiento de la paz donde sean necesarias. Ha llegado el momento de que el Consejo informe sobre las opciones hechas en diferentes casos —especialmente en el caso de Rwanda, en la esfera de las sanciones y de embargos de armas como los impuestos a los genocidarios, los Interahamwe y los miembros de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas, que no obstante gozan aún de apoyo más allá de las fronteras— y asegurar la objetividad y la transparencia por medio de su trabajo y de sus decisiones. Esto nos unirá como miembros confiados de la misma familia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema,

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota del informe del Consejo de Seguridad que se encuentra en el documento A/55/2?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 11 del programa.

## **Tema 8 del programa** (*continuación*)

### **Aprobación del programa y organización de los trabajos: carta de los Países Bajos en relación con el tema 181 del programa** (A/55/495)

**El Presidente** (*habla en inglés*): El documento A/55/495 contiene una carta, de fecha 18 de octubre de 2000, dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de los Países Bajos en relación con el tema 181 del programa, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”.

Los Miembros recordarán que la Asamblea General, en su 35a. sesión plenaria, de 17 de octubre, decidió incluir este tema en su programa y considerarlo directamente en sesión plenaria. A este respecto, el Representante Permanente de los Países Bajos requiere en su carta que el tema sea considerado el viernes 20 de octubre de 2000. También manifiesta que, tal como señalara en su carta anterior y memorando explicativo sobre la cuestión, que se encuentran en el documento A/55/234, este tema del programa tiene carácter urgente, ya que el Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas fue firmado el 17 de octubre de 2000. Resulta apropiado que la Asamblea General actúe lo antes posible frente al importante acontecimiento que supone la firma de este Acuerdo. También solicita que no se aplique el periodo de siete días que debe transcurrir desde la inclusión de un tema adicional en el programa., como lo requiere el artículo 15 del reglamento de la Asamblea General.

Deseo consultar ahora a las delegaciones con respecto a que para mañana, viernes 20 de octubre de 2000, se programe la consideración del tema 181 del programa.

Deseo señalar a la atención de los miembros la disposición pertinente del artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, que dice lo siguiente:

“A menos que la Asamblea General decida otra cosa por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, ningún tema adicional podrá ser examinado hasta que hayan transcurrido siete días desde su inclusión en el programa y una comisión haya informado sobre la cuestión de que se trate.”

De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea está de acuerdo en programar la consideración del



tema 181 del programa para mañana, viernes 20 de octubre de 2000.

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): En su carta, el Representante Permanente de los Países Bajos también manifiesta que sería conveniente que el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que firmó el Acuerdo, participara en el debate. Por lo tanto, solicita que se brinde al Director General la oportunidad de dirigir la palabra a la Asamblea General.

Si no hay objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo en escuchar al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en relación con el tema 181 del programa el viernes 20 de octubre de 2000?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El tema 181 del programa será considerado en la mañana del viernes 20 de octubre de 2000, como segundo punto. La lista de oradores para el tema 181 está abierta.

### **Tema 31 del programa**

#### **Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica**

**Informe del Secretario General** (A/55/300 y Add.1 y 2)

**Proyecto de resolución** (A/55/L.9)

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo informar a los miembros que en una carta de fecha 21 de septiembre de 2000 dirigida al Presidente de la Asamblea General, el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas, en su condición de Presidente del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados durante septiembre, solicita que la Asamblea General escuche en sesión plenaria una declaración del observador de la Santa Sede durante el debate sobre el tema 31 del programa.

Teniendo en cuenta la importancia asignada al tema en consideración, propongo que la Asamblea General tome una decisión acerca de esa solicitud.

¿Puedo considerar que no hay objeciones a la propuesta de que se escuche al observador de la Santa Sede en el debate sobre el tema 31 del programa?

*Así queda acordado.*

**Sr. Dorda** (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): El tema que examina la Asamblea, presentado por la Jamahiriya Árabe Libia, no preocupa sólo a Libia sino a toda la comunidad internacional, a todos los Estados Miembros en las Naciones Unidas. Este tema trata fundamentalmente las contravenciones y violaciones radicales de las normas del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos: un Estado decide por medio de sus autoridades legislativas promulgar una ley y procede a imponer su aplicación fuera de su jurisdicción territorial. Impone sobre todos los Estados del mundo una ley que sólo sirve a sus propios intereses privados. Este Estado he hecho de sí mismo un dios en lugar del Dios de los cielos.

En lugar de Alá, el único Dios que debe ser adorado, hizo de sí mismo un nuevo dios en este planeta y desea esclavizar a todos como si fuesen una manada de animales. Nadie más que el Estado tiene voluntad, derechos o intereses; todo pertenece al Estado. Esto es una locura, nada más.

Libia no es el único Estado preocupado por las actividades de las que trata el proyecto de resolución que se examina. En los últimos 30 años, Libia no ha cooperado con los Estados Unidos ni los Estados Unidos han cooperado con Libia. Hemos sobrevivido, no obstante, independientes, libres en nuestra tierra, libres para tomar nuestras decisiones y determinar nuestras posiciones. No aceptamos directivas de las autoridades, ministros o embajadores de ese país. Le agradecemos a Dios por ello.

Libia perdió la mitad de su población, 750.000 personas, como mártires, a fin de lograr la independencia. No estamos dispuestos a renunciar a la memoria de estos mártires para alabar a los Estados Unidos de América o a cualquier otra Potencia sobre la Tierra. Nos castigaron atacando nuestro espacio aéreo, nuestras aguas territoriales y nuestras ciudades; no obstante, no fuimos sometidos. Han impuesto un embargo unilateral contra nosotros; empero, no fuimos sometidos. Han impuesto un embargo internacional contra nosotros por medio de las Naciones Unidas, en nombre la legitimidad internacional, por una acusación que todavía no ha sido probada. Incluso en el tribunal escocés, que está funcionando en los Países Bajos, no han suministrado una sola prueba contra los dos sospechosos libios. No han de poder hacerlo simplemente porque tanto Libia como los dos

sospechosos libios no tuvieron participación alguna en ese incidente.

Ninguna de estas medidas logró someter a Libia. ¿Qué fue lo que hicieron? Promulgaron leyes, no para castigar sólo a Libia sino también para castigar a quienes cooperasen con países libres como Libia, Corea, el Irak y Cuba, Estados que no se han rendido. Esta medida no está dirigida en realidad contra Libia o los países que he mencionado o aquellos que no he mencionado; está dirigida contra toda empresa o país que coopere con estos países.

Hace una semana estuve en Cuba. Visité una ciudad turística considerada como uno de los cuatro sitios de turismo más importantes en el mundo. Fue financiada por un inversionista español. Este inversionista español, que creó la ciudad turística, fue amenazado y se le pidió que no llevara a la práctica este importante proyecto. Por supuesto, no cedió. Entonces le dijeron que se detendrían sus inversiones en Florida. Dijo que dejaría sus inversiones en Florida. Castigaron a un hombre de negocios, un inversor procedente de Europa, porque trató de invertir en Cuba.

Los Estados Unidos están en contra de Cuba, pero España no lo está. Este inversionista no es un adversario de Cuba. Cuba todavía se encuentra allí, después de 40 años de embargos estadounidenses. Este país vecino aún está allí. Sobrevive como un Estado libre y continuará así para siempre.

Esto es injusto. Esta es una agresión contra todas las normas y los acuerdos internacionales. Como Libia es un país libre, se presenta ante ustedes y propicia un proyecto de resolución. Libia no está sometida a nadie, excepto a Dios. Independientemente de quien se trate, no nos someteremos

No estamos en contra de ellos; ellos están en contra de nosotros. No hemos perjudicado sus intereses; ellos han dañado los nuestros. No hemos agredido a nadie; ellos nos han agredido. No hemos interrumpido las relaciones diplomáticas; ellos las han interrumpido. No hemos emitido una sola resolución imponiéndoles sanciones económicas; ellos lo han hecho. Todavía estamos vivos, libres dueños de nuestra propia tierra.

Estos actos jurídicos unilaterales, que tienen el propósito de ser aplicados extraterritorialmente contra el país de que se trata, están dirigidos contra países desarrollados, contra países industrializados, fundamentalmente contra los países de la Unión Europea y el Ja-

pón, que han registrado los mayores adelantos en el desarrollo y la tecnología y que tienen grandes empresas en todos los ámbitos de la actividad económica.

*El Sr. Pradhan (Bhután), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Libia auspicia este proyecto de resolución en nombre de la Asamblea General y pide a este órgano que vote en su favor aun cuando su formato no satisfaga a todos. La Jamahiriya Árabe Libia es muy práctica, realista y flexible. Estamos abiertos a cualquier enmienda que pueda sugerirse y estamos dispuestos a aceptar todas las ideas o puntos de vista en tanto no anulen el propósito del proyecto de resolución. Si se piensa que nos estamos refiriendo a una medida concreta, contestamos que sólo hacemos mención a las decisiones unilaterales que tienden a la jurisdicción extraterritorial sobre cualquier Estado, cuestión que podría reflejarse en el título del proyecto de resolución o en su sustancia. Estamos dispuestos a debatir eso, porque queremos que el proyecto de resolución sea aprobado por unanimidad, desde que se refiere y alcanza a todos nosotros. Lo que dije enfáticamente acerca del inversionista español se aplica a todos los inversionistas, empresas y países. Además, no debemos permitir un precedente por el cual un solo Estado dirija a toda la Asamblea y todos estemos sometidos a él.

Como declaré el año pasado, algunas personas confiadas y de buen corazón creyeron, cuando cambió el equilibrio de poder internacional —y no me refiero al término de la guerra fría—, que el mundo presencia una etapa de paz, estabilidad, reconstrucción, etcétera, pero el último decenio, si bien no fue testigo de una guerra fría, observó muchas guerras, controversias y conflictos candentes en las cuales se emplearon misiles debido a un problema interno. Naves de guerra, aviones de combate y muchas otras armas se usaron en algunos de estos conflictos y se ensayaron otras nuevas. Esto no es nuevo para Libia. En nuestro caso, la nueva arma fue un embargo económico que ha dado por resultado millones de víctimas, más que las víctimas de guerras anteriores.

Si la Asamblea está de acuerdo, propongo que posterguemos la votación hasta el comienzo de la próxima semana. Como he dicho, la Jamahiriya Árabe Libia está dispuesta a aceptar las enmiendas que presenten las delegaciones, en tanto no modifiquen la esencia o el propósito del proyecto de resolución.

Estamos de acuerdo porque esta cuestión no se refiere exclusivamente a Libia. Libia ha sobrevivido a un embargo económico unilateral y sigue haciéndolo. Todos nuestros bienes en los Estados Unidos han sido congelados, ya sean disponibles o circulantes. Se incluyen la sede de nuestra misión en la calle 48, la casa del Embajador en Nueva Jersey y hasta nuestro dinero líquido. La cuenta de la Misión de Libia ante las Naciones Unidas no ha sido abierta hasta ahora; sin embargo, sobrevivimos. No estamos equivocados. Este embargo y la legislación afectan a la Asamblea, no a Libia.

Libia no tiene la ambición de lograr la reconciliación con los Estados Unidos y no la pedirá ni rogará por ella. Los estadounidenses, tanto oralmente como en documentos escritos, cuando se sintieron descontentos por el hecho de que empresas petroleras europeas fuesen a Libia después de la suspensión del embargo, nos pidieron que preservásemos los intereses de los Estados Unidos en empresas petroleras de Libia. Eso es lo que los estadounidenses quieren: ese petróleo y esas compañías que tienen intereses en el gas natural. Libia es flexible, realista y práctica y no está en contra de ningún Estado. No hemos cometido agresión contra ningún Estado, pero no imploraremos.

Pido a los Estados que desean hacer comentarios que los hagan abiertamente y nosotros debatiremos en forma sincera todas las sugerencias después de recibir permiso de los representantes que votaron con nosotros los dos últimos años, a saber, los miembros de la Organización de la Unidad Africana, de la Liga de los Estados Árabes, del Movimiento No Alineado y de muchas otras organizaciones y países que no pertenecen a estos grupos, incluyendo miembros del Grupo de los 77. Les pedimos que acepten nuestra flexible solicitud a fin de que el proyecto de resolución pueda ser aprobado por unanimidad. Este proyecto de resolución expresa las opiniones de la comunidad internacional con relación a un país que desea imponer su legislación interna sobre el mundo entero.

**Sr. Ling** (Belarús) (*habla en ruso*): La Declaración de la Cumbre del Milenio, las deliberaciones realizadas por jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros como parte de la Cumbre y los debates políticos generales de este período de sesiones son prueba elocuente de la importancia del problema que estamos examinando.

Al pasar de un siglo y de un milenio a los siguientes estamos llegando al entendimiento de lo fundamental que es que introduzcamos cambios radicales en la forma en que enfocamos la aplicación de medidas coercitivas. La imparcialidad del texto de la Carta a este respecto puede y debe ser adaptada a las realidades del mundo contemporáneo. El año transcurrido puede ser considerado como un hito en el proceso de establecimiento del enfoque conceptual de las Naciones Unidas con respecto al uso de las sanciones como forma de coerción económica. Hemos visto extensos debates en el Consejo de Seguridad sobre esta cuestión y el exitoso estudio del “Decenio de las Sanciones” que se llevó a cabo con la participación del Gobierno del Canadá.

El Gobierno de la República de Belarús se complace en observar que por primera vez en su historia, el Consejo de Seguridad ha podido aprobar una resolución que establece un período concreto para la aplicación de sanciones, cuyas consecuencias, tanto políticas como económicas, deben ser cuidadosamente analizadas y evaluadas. Belarús también acoge con beneplácito la creación, en virtud del Consejo de Seguridad, de un grupo de trabajo oficioso sobre sanciones y esperamos que, no solamente los miembros del Consejo de Seguridad sino también la Organización en su totalidad, estudien detenidamente su labor y la lleven a la práctica en forma obligatoria.

No es casual que la comunidad internacional se concentre en este momento en el problema de las sanciones. Después del final de la segunda guerra mundial las sanciones eran una manera muy poderosa de ejercer presión sobre los países para que cumplieran plenamente sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Sin embargo, la experiencia ha demostrado que la aplicación general de una fórmula establecida para aquel entonces no siempre se ha visto coronada por el éxito. Un ejemplo muy claro consiste en la lamentable situación humanitaria del Iraq, consecuencia de las enérgicas medidas coercitivas que se aplicaron en este país. Esto ha sido confirmado por investigaciones que realizaron organizaciones internacionales reconocidas como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Mundial de la Salud y otras.

Una de las tareas prioritarias que tiene ante sí la comunidad internacional es poner fin al sufrimiento del pueblo del Iraq y la única manera de hacerlo es eliminando las sanciones. Un aspecto importante de este problema es investigar los efectos de las medidas económicas coercitivas que se aplican a terceros países. Por ejemplo, con la labor de los economistas de la República de Belarús se han demostrado las pérdidas que ha experimentado nuestra economía como consecuencia de las relaciones comerciales de las que nos privamos a causa de las sanciones. Esperamos que en las Naciones Unidas se realice un estudio minucioso de este problema que posibilite encontrar una solución aceptable para todos los Estados Miembros. En este sentido, la iniciativa de la República Checa de crear un grupo que estudie los diversos aspectos de las repercusiones de las sanciones podría constituir un instrumento eficaz para adoptar otras medidas y formular otras propuestas. En base a nuestra experiencia de crear un grupo para analizar las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas podemos hacer recomendaciones positivas al respecto.

Para concluir, deseo que se tome nota de que la delegación de Belarús acoge con beneplácito que el Consejo de Seguridad examine los factores que están involucrados en el levantamiento o la interrupción de la aplicación de sanciones. Esperamos que el Consejo también estudie lo que ha sucedido al respecto en Libia y en el Sudán. Un tema que cada vez conlleva más urgencia es la solución práctica de la cuestión de eliminación de sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia. Por su parte, Belarús está dispuesto a trabajar y cooperar en forma productiva en todos los aspectos de este problema, como parte de los objetivos que comparten los Miembros de las Naciones Unidas.

**Sr. Dausá Céspedes** (Cuba): La posición de Cuba sobre el tema de las medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo ha sido, y es, ampliamente conocida. Consecuentemente, mi delegación votó a favor de la resolución 53/10, adoptada por la Asamblea General durante el quincuagésimo tercer período de sesiones, y votará a favor del proyecto de resolución que hoy tenemos ante nosotros.

También es conocido el rechazo creciente y mayoritario de la comunidad internacional a esas medidas, lo cual ha sido expresado en numerosas resoluciones de la Asamblea General, a pesar de lo cual todavía somos testigos de un orden internacional en el que la principal Potencia económica y política, valiéndose precisamente

de su posición hegemónica, continúa aplicando de modo unilateral medidas económicas coercitivas en contra de países en desarrollo con la manifiesta intención de imponerles determinados objetivos de su política exterior.

Una vez más, mi Gobierno condena enérgicamente la aplicación de medidas coercitivas que entrañan, además, una franca violación del derecho internacional y vulneran de manera grave los principios de la igualdad soberana, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos. Al mismo tiempo, la promulgación de estas medidas pone de manifiesto el verdadero carácter de la política de aquellos países que se autotitulan defensores del libre comercio pero que, por otra parte, crean enormes obstáculos a la libertad de comercio internacional, utilizándolo para tratar de imponer de forma unilateral sus legislaciones nacionales a otros países, en franco desacato a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

La aplicación de medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica afecta el disfrute de los derechos humanos de los pueblos víctimas de estas políticas unilaterales. La Conferencia Internacional de Derechos Humanos y la propia Comisión de Derechos Humanos han pedido reiteradamente a los Estados que se abstengan de adoptar medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas que creen obstáculos en las relaciones comerciales entre los Estados e impidan la realización plena de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar, incluida la alimentación y la atención de la salud, la vivienda y los servicios sociales necesarios. Igualmente, la Conferencia Internacional de Derechos Humanos afirmó que la alimentación no debe utilizarse como instrumento de presión política.

La comunidad internacional ha rechazado de forma sistemática la aplicación de esta política y la ha conceptualizado como una flagrante violación de los principios, objetivos y normas que rigen el comercio internacional. Leyes y disposiciones, como la Torricelli, la "Ley Helms-Burton", la D'Amatto-Kennedy, son incompatibles con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y debilitan los esfuerzos por mantener un sistema de comercio multilateral equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y

predecible. La Ley D'Amatto-Kennedy, como también se conoce a la ley de sanciones contra el Irán y Libia, que impone sanciones a inversionistas extranjeros en el sector petrolero de estos dos países, sin importar la ciudadanía de éstos o la jurisdicción de las compañías bajo las cuales operan, carece de toda justificación moral y legal, tanto en sus motivaciones de orden político como en los medios que se emplean para hacer cumplir la caprichosa voluntad del Congreso de los Estados Unidos.

El Gobierno de la República de Cuba condena nuevamente todo acto extraterritorial y violatorio de la soberanía de los pueblos y confía en el papel que pueden desempeñar las Naciones Unidas para hacer cumplir la voluntad y las decisiones de la comunidad internacional.

**Sr. Hasan** (Iraq) (*habla en árabe*): El uso o la amenaza de uso de medidas económicas coercitivas como medio ejercer presión económica y política constituye una violación flagrante de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, particularmente en el párrafo 1 del Artículo 2 de la Carta en el que se dispone que la Organización se basa en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.

Tales medidas son también una violación manifiesta de los principios establecidos en un gran número de resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de convenciones y convenios internacionales. En particular, quiero citar como ejemplo la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, aprobada en 1974, en la que se señala lo siguiente:

“Ningún Estado podrá emplear medidas económicas, políticas o de ninguna otra índole, ni fomentar el empleo de tales medidas, con objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos.” (*artículo 32 de la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General*)

A modo de ejemplo también deseo citar la resolución 51/22 de la Asamblea General, aprobada el 27 de noviembre de 1996, y la resolución 53/10 de la Asamblea General, aprobada el 26 de octubre de 1998. Estas dos resoluciones reafirman el hecho de que todo Estado tiene el derecho inalienable al desarrollo económico y social, así como también el derecho a elegir el sistema económico, político y social que juzgue apropiado. Por conducto de estas resoluciones la Asamblea expresó su inquietud ante las graves consecuencias de las medidas

económicas coercitivas utilizadas de manera unilateral y solicitó a todos los Estados que deroguen tales leyes.

El uso de medidas coercitivas como medios de coacción política y económica, ya sea en forma unilateral o con los auspicios de organizaciones multilaterales, constituye una auténtica amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Además priva a los pueblos de sus derechos fundamentales. Las penurias del pueblo palestino después del embargo impuesto sobre sus ciudades y aldeas por la entidad sionista, el sufrimiento del pueblo cubano que ya dura más de 40 años, los padecimientos del pueblo de Yugoslavia, las penas que ha pasado el pueblo de Libia en los últimos ocho años, y el sufrimiento que ha experimentado el pueblo iraquí en los últimos 10 años demuestran claramente que esas medidas constituyen una violación flagrante de los derechos humanos fundamentales y los principios del derecho internacional y del derecho humanitario internacional.

El embargo permanente que han impuesto los Estados Unidos al pueblo iraquí en nombre de las Naciones Unidas con el fin de obligar a nuestro país a cambiar sus políticas y para despojarlo de sus derechos soberanos fundamentales es un ejemplo adecuado del uso de medidas económicas coercitivas como medios de ejercer coacción política y económica. Estas sanciones han causado la muerte de 1,5 millones de ciudadanos iraquíes, entre los que se incluyen 500.000 niños. Cada mes 7.000 niños iraquíes mueren a causa de las sanciones, las que también provocan graves daños a la infraestructura económica vital del Iraq —y todo ello sin tener en cuenta el perjuicio que causa a terceros países.

El embargo que se ha impuesto al Iraq tiene todas las características de genocidio y constituye un crimen de lesa humanidad. Su continuación sólo aportará a la región y al mundo una mayor inestabilidad. Este embargo es una vergüenza para las Naciones Unidas, cuyos mecanismos se han utilizado para servir a los designios hostiles de la política exterior estadounidense.

Los Estados Unidos, más que cualquier otro país, recurren en sus relaciones exteriores a medidas políticas y económicas coercitivas. Actualmente, los Estados Unidos están imponiendo sanciones económicas unilaterales o multilaterales contra más de 70 países del mundo. Esto está en contradicción con el derecho internacional. Nuevamente, los Estados Unidos también recurren de manera unilateral al uso de la fuerza bruta, socavando así la soberanía y la independencia de

otros Estados. Me refiero aquí a los actos de agresión que los Estados Unidos han cometido en forma cotidiana desde 1991 contra el Iraq, so pretexto de lo que ha decidido llamar zonas de prohibición de vuelos. El Reino Unido también participa en esos actos de agresión, conjuntamente con Arabia Saudita, Kuwait y Turquía, que proveen las bases aéreas para los vuelos y el apoyo logístico para esta agresión.

Permitir que prosiga esta política de hegemonía económica, política y militar terminará por minar los pilares jurídicos fundamentales sobre los que se apoya la comunidad internacional moderna. Me refiero en particular a la Carta de las Naciones Unidas y las reglas y los principios relativos a los derechos humanos. La comunidad internacional y sus órganos deben adoptar medidas firmes y eficaces para poner fin a la política de fuerza y frenar el uso de medidas económicas y políticas coercitivas. Por lo tanto, solicitamos a los Estados Miembros que voten a favor del proyecto de resolución que se ha presentado bajo este tema del programa, puesto que constituirá un avance hacia la restauración del estado de derecho en las relaciones internacionales.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Sudáfrica, quien intervendrá en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

**Sr. Kumalo** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): En la Decimosegunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, que se celebró en Durban, Sudáfrica, los Jefes de Estado o Gobierno declararon:

“Debemos encarar el desafío para transformar a fondo las relaciones internacionales, para erradicar la agresión, el racismo, el uso de la fuerza, la adopción de medidas coercitivas unilaterales y las prácticas económicas desleales, la ocupación extranjera y la xenofobia con el objetivo de lograr un mundo de paz, justicia y dignidad para todos.”  
(A/53/667, *anexo I de la Declaración de Durban para el Nuevo Milenio*)

En esa cumbre, los Jefes de Estado o Gobierno condenaron el hecho de que ciertos Estados sigan intensificando las medidas coercitivas unilaterales y el ejercicio de su legislación doméstica con efectos extraterritoriales contra países en desarrollo. Me refiero a las acciones que incluyen bloqueos, embargos y el congelamiento de bienes con el propósito de evitar que esos países puedan ejercer el derecho a la plena deter-

minación de sus sistemas político, económico y social y expandir libremente su comercio internacional. Estamos convencidos de que es necesario contribuir en forma más eficaz a ampliar el papel de los países en desarrollo en el sistema económico internacional. Además, no se puede enfatizar lo suficiente la necesidad de igualdad de derechos en condiciones no discriminatorias para que todos los países puedan ingresar en el sistema de comercio internacional y la necesidad de que la Organización Mundial del Comercio (OMC) y sus procedimientos para ser socios de ella no estén orientados económica y políticamente.

El Movimiento de los Países No Alineados cree firmemente que el hecho de que los principales países con prácticas comerciales recurran cada vez más a acciones tales como las medidas de carácter extraterritorial es incompatible y está en contradicción con las normas y reglamentaciones internacionales concertadas en la OMC. El uso excesivo e injustificado de medidas antidumping en detrimento del comercio de los países en desarrollo constituye una cuestión de gran preocupación.

El Movimiento de los Países No Alineados también condena la tendencia que se orienta hacia el fortalecimiento de medidas económicas coercitivas en los países en desarrollo. Al respecto, reafirmamos que ningún Estado puede utilizar o alentar el uso de medidas coercitivas económicas y políticas o de otra índole para coaccionar a otro Estado, inclusive mediante la no concesión de la condición comercial de nación más favorecida. También rechazamos la ampliación de dichas tendencias y urgimos a los Estados que aplican medidas coercitivas unilaterales a que pongan fin de inmediato a esas medidas.

Al Movimiento de los Países No Alineados le preocupan las repercusiones adversas de la utilización de medidas económicas coercitivas en las economías y los esfuerzos que realizan los países en desarrollo por desarrollarse. No tenemos duda de que dichas medidas tienen un efecto negativo general en la cooperación económica internacional y en los esfuerzos mundiales por avanzar hacia un sistema comercial no discriminatorio y abierto.

Nuestro objetivo consiste en crear un sistema que se base en normas y disciplinas, en el que tanto las naciones grandes como las pequeñas reciban un tratamiento equitativo, como Estados soberanos en igualdad de condiciones. Consideramos que dicha reforma

democrática es necesaria para todas las instituciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas.

En la Decimotercera Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, que se celebró en Cartagena en abril de este año, los ministros instaron a todos los Estados a que desconozcan las leyes de carácter unilateral y extraterritoriales sancionadas por ciertos países por conducto de las cuales imponen sanciones a empresas e individuos que pertenecen a otros países. Fueron de la opinión de que dichas medidas y la legislación amenazan la soberanía de los Estados y afectan adversamente su desarrollo social y económico. Además, marginan a los países en desarrollo del proceso de mundialización y van en contra del derecho internacional, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados y los principios acordados del sistema comercial multilateral.

**Sr. Erwa** (Sudán) (*habla en árabe*): Ante todo deseo respaldar la declaración que acaba de formular el representante de Sudáfrica en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en lo que respecta al tema que examinamos, “Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica”. La mayoría de las medidas que estamos analizando hoy son sanciones, por ello comenzaré hablando de sanciones en general antes de referirme a la ilegalidad e inhumanidad de medidas de esta especie.

En los párrafos 99 a 101 de la Memoria sobre la labor de la Organización que presentó este año el Secretario General (A/55/1) se demuestra que la comunidad internacional desapruueba las repercusiones negativas de las sanciones sobre las poblaciones civiles, y se señala que son los pueblos los que habitualmente pagan el precio y no los Gobiernos. Eso concuerda con algo que todos debemos reconocer: deberíamos revisar las sanciones que impone el Consejo de Seguridad.

Si eso se aplica a las sanciones que imponen las Naciones Unidas, cuánto más debe serlo para las sanciones coercitivas que imponen los países en forma unilateral y arbitraria por motivos políticos. Las medidas económicas coercitivas no son más que un arma que se utiliza a fin de desalentar a los Estados en desarrollo a ejercer la libertad de elección sobre el modo en que desean desarrollarse, en consonancia con sus propias tradiciones culturales. Dichas medidas coercitivas socavan el comercio internacional libre e impiden la transferencia de tecnología, que son patrimonio común

de la humanidad; las invenciones se pueden concebir en un país pero muy a menudo se desarrollan en otro. Tales medidas perjudican, principalmente, a los pueblos y a las economías de los países en desarrollo.

La comunidad internacional en su conjunto, representada en la Asamblea General, ha rechazado reiteradamente toda ley coercitiva, que tenga repercusiones extraterritoriales y que sea aprobada por ciertos países por iniciativa individual. En las resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10 y 51/17 se conviene que los Estados deben abstenerse de aprobar y aplicar leyes que tengan efectos extraterritoriales. El Sudán condena firmemente la aprobación de toda legislación de esta clase porque socava los nobles principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional entre los que se incluyen la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y el derecho de todo Estado de elegir su propio camino hacia el desarrollo.

El Sudán, víctima de tales medidas coercitivas, pide a los Estados que han impuesto sanciones a que las levanten y que dejen de usarlas lo antes posible demostrando así el respecto que les merece la Carta de las Naciones Unidas, el derecho de los Estados a la soberanía y a las normas básicas que rigen las relaciones internacionales.

Otro propósito relativo al tema que examinamos es promover la paz y la prosperidad para todos los pueblos. Mi delegación hace hincapié en que las sanciones económicas no se deben usar con el fin de ejercer presión política. Respalamos el proyecto de resolución A/55/L.9 y votaremos en su favor.

**Sr. Nejad Hosseinian** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme agradecer al Secretario General su informe sobre el tema del programa titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica” (A/55/300 y Add.1 y 2). Se trata de un informe breve pero útil.

Vivimos en un mundo interdependiente. Así lo ha sido desde hace algún tiempo, y este hecho seguirá afectando nuestras vidas. De hecho, como todos hemos reconocido, el proceso de mundialización está ampliando y profundizando la interdependencia mutua de las sociedades, y está volviendo a definir los aspectos clave de los mercados mundiales de capital, bienes, servicios, trabajo y tecnología. También ha creado numerosas oportunidades de interacción y cooperación a nivel internacional. En este tipo de entorno, el recurso

a medidas económicas coercitivas de índole unilateral y extraterritoriales constituyen la principal limitación a la expansión de la cooperación internacional y socava los principios básicos y fundamentales del sistema económico, comercial y financiero a nivel internacional.

En el mandato de las Naciones Unidas se prevé la adopción de medidas económicas coercitivas sólo en situaciones en las que exista una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales. Las sanciones extraterritoriales impuestas en forma unilateral contra otros países son inadmisibles, de conformidad con el derecho internacional. La literatura de las Naciones Unidas que se opone a estas acciones unilaterales y a la adopción de medidas coercitivas extraterritoriales es muy amplia.

En particular, en muchas ocasiones la Asamblea General ha manifestado su desaprobación con respecto a las leyes extraterritoriales de índole unilateral, promulgadas por ciertos Estados. La Asamblea considera que dichos actos transgreden los principios de no intervención y de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, así como también el ejercicio de sus derechos soberanos. La resolución titulada “Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo” reafirmada en los períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo de la Asamblea General, y la resolución titulada “Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica”, reafirmada en los períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero de la Asamblea General, son ejemplos notables de una serie de reacciones de las Naciones Unidas ante este tipo de acciones ilegítimas.

Varios principios pertinentes establecidos en la Carta de las Naciones Unidas brindan una base firme para que la Organización haga frente a la cuestión de la imposición de sanciones unilaterales por parte de los Estados en forma individual. En este sentido, tanto la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía, aprobada el 21 de diciembre de 1965, y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, aprobada el 12 de diciembre de 1974, estipulan que:

“Ningún Estado puede usar o alentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra especie para coaccionar a otro Estado con el fin de conseguir que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos o para lograr por este medio toda clase de ventajas.”

Además, la imposición de medidas económicas coercitivas y la aprobación de legislación interna con implicaciones extraterritoriales a fin de que de dichas acciones y medidas se expandan en forma horizontal también contradicen el derecho mercantil internacional establecido, incluidas las reglamentaciones de la Organización Mundial del Comercio.

Se han impuesto varias formas de medidas económicas coercitivas y acciones a 79 países, sobre todo países en desarrollo, en el período comprendido entre 1979 y 1996. El carácter de tales medidas ilegales ha cambiado con el transcurso del tiempo, y a las medidas de índole unilateral le siguió la adopción de medidas con implicaciones extraterritoriales contra los asociados comerciales e inversores de países afectados. La respuesta a estas políticas y medidas también se ha intensificado a nivel internacional. Es cada vez mayor la adhesión que se manifiesta desde los foros multilaterales, los órganos regionales y el sector privado a los Estados Miembros instando a que se supriman y se levanten totalmente las medidas coercitivas unilaterales que tengan repercusiones extraterritoriales y otras formas de coacción.

Invariablemente, en casi todas las resoluciones de las Naciones Unidas y en las decisiones que se han adoptado sobre cuestiones comerciales y financieras, y en declaraciones financieras conexas y conclusiones de reuniones de alto nivel en este sistema se ha hecho hincapié en la necesidad fundamental de contar con un sistema de intercambio comercial multilateral, equitativo, no discriminatorio y previsible. La necesidad de contar con un entorno económico y financiero favorable y propicio y un clima positivo para alentar las inversiones como medios para facilitar y promover la participación de los países en desarrollo en el comercio y las finanzas internacionales también se ha visto respaldada año tras año en el consenso de los Estados Miembros.

Estos instrumentos, entre otros, han instado constantemente a todos los países a que eliminen las medidas que frenan las transacciones financieras y el comercio internacional libres. Estas medidas coercitivas



también afectan en forma negativa el goce de los derechos humanos en los países contra los cuales se las aplica. Como bien sabemos, la Comisión de Derechos Humanos también ha repetido en reiteradas oportunidades que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales tiene repercusiones negativas en el desarrollo social y humano de los países en desarrollo afectados.

Basada en estos principios y compromisos, la comunidad internacional, que incluye tanto a países desarrollados como a países en desarrollo, ha reaccionado en forma enérgica a estas medidas y acciones ilegales. Muchos países desarrollados han examinado estos instrumentos ilegales dentro de sus propios marcos de coordinación y no las han aprobado. Algunos, inclusive, han utilizado mecanismos internacionales e intergubernamentales a fin de no recurrir a dichas medidas.

Colectivamente, los países en desarrollo se han negado de manera sistemática a recurrir a tales medidas, inclusive en las reuniones celebradas por el Grupo de los 77 y China, el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) y la Organización de la Unidad Africana (OUA). En las conclusiones finales de la reciente Cumbre del Sur, que se celebró en La Habana, se adoptó una posición muy clara al respecto. Además, en forma individual, los países en desarrollo también han promulgado leyes tendientes a contrarrestar los efectos jurídicos de tales medidas dentro de sus propios territorios nacionales.

Por último, la Ley relativa a las sanciones contra el Iraq y Libia, ejemplo claro de medidas económicas y extraterritoriales coercitivas, está en contra del derecho internacional. Es un instrumento ilegal que ha afectado las relaciones económicas, comerciales y financieras de otros países con la República Islámica del Irán. Este instrumento también está en oposición a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Este obtuso instrumento impide que el entorno mejore y evita los intentos que se realizan por eliminar la desconfianza y la desavenencia.

La Asamblea General, en su resolución 53/10 de 26 de octubre de 1998, expresó su preocupación con respecto al efecto negativo de estas medidas económicas coercitivas unilaterales y extraterritoriales y ha instado a que se supriman en forma inmediata. También ha exhortado a los Estados a que rechacen estas medi-

das coercitivas, que se abstengan de recurrir a dichas medidas y que las anulen si las están aplicando. Mi delegación hace un llamamiento a los Estados Miembros a aprobar de manera unánime el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros relativo al tema del programa que examinamos. La aprobación unánime de este proyecto de resolución representará la voluntad y el compromiso colectivos de la totalidad de este cuerpo colectivo intergubernamental en relación a los principios y objetivos encarnados en la Carta de las Naciones Unidas y en otros instrumentos conexos concertados a nivel internacional.

**Sr. Osio** (Nigeria) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo transmitirle, Señor Presidente, los cálidos saludos de mi Embajador, el Jefe Arthur Mbanefo, y su pesar por no haber podido asistir personalmente debido a otros compromisos más apremiantes. En consecuencia, haré esta declaración en su nombre.

Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y de China en apoyo al proyecto de resolución A/55/L.9, titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica”, propuesto con anterioridad por el Embajador de la Jamahiriya Árabe Libia. Al sumar nuestro apoyo al proyecto de resolución, tengo, además, el honor de reiterar la posición de los jefes de Estado o de Gobierno de los países en desarrollo sobre el tema, según figura en su Declaración y Programa de Acción dimanados de la Cumbre Sur del Grupo de los 77 celebrada en abril de 2000 en La Habana, Cuba y contenidos en el documento A/55/74 de 12 de mayo de 2000.

Citaré fragmentos de la referida Declaración. En su párrafo 4 se dice:

“Reafirmamos que en nuestras actividades nos guiamos por todos los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y por el pleno respeto al derecho internacional.”

En el párrafo 50 se afirma:

“Expresamos nuestra profunda preocupación por la repercusión de las sanciones económicas en la capacidad de desarrollo de los países contra los que van dirigidas y, en este contexto, tomando nota de que Libia ha cumplido ya todas sus obligaciones derivadas de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, instamos a ese órgano a que apruebe una resolución por la que levante

totalmente las sanciones contra Libia. También pedimos que se levanten de inmediato todas las sanciones unilaterales impuestas contra Libia fuera del sistema de las Naciones Unidas.”

Esa declaración es de suma pertinencia como guía de esta Asamblea.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 49/2 de 19 de octubre de 1994, concedo ahora la palabra al Observador de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

**Sr. Gospodinov** (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) (*habla en inglés*): El objetivo fundamental de la Federación Internacional, según se define en el artículo 2 de su Constitución, es:

“inspirar, alentar, facilitar y promover en todos los momentos, todas las formas de actividades humanitarias por parte de las Sociedades miembros con miras a prevenir y a aliviar el sufrimiento humano y a contribuir, de ese modo, al mantenimiento y la promoción de la paz en el mundo.”

Este es el punto de partida de la contribución de la Federación Internacional a este debate. Cualquier imposición de sanciones entraña la posibilidad de que existan tensiones entre dos propósitos: afectar las políticas y el comportamiento del Gobierno contra el que están dirigidas y proteger la vida, la salud y la dignidad de las personas en ese país. Las sanciones tienen por finalidad enfrentar lo primero, pero corren en riesgo de socavar lo segundo en el curso de su aplicación.

En opinión de la Federación Internacional, los regímenes de sanciones pueden empeorar el sufrimiento humano, y a menudo lo hacen. Las consecuencias de ese sufrimiento son particularmente agudas sobre los grupos más vulnerables de la sociedad, en particular, los niños, las personas de los niveles socioeconómicos más bajos, los refugiados y los desplazados.

La opinión de la Federación Internacional sobre los efectos de las sanciones se basa en la labor realizada en los países contra los que van dirigidas por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, incluidas las Sociedades de los países afectados, así como las Sociedades de la Cruz Roja participantes de otros países que han trabajado con ellos.

En 1997, la Asamblea General de la Federación Internacional adoptó la decisión 52 sobre medidas en nombre de las Sociedades nacionales que trabajan en países en situaciones particularmente difíciles, como embargos. En esa resolución se tomaba nota de que las sanciones suelen ocasionar el deterioro de la situación humanitaria, en particular la escasez de alimentos y medicamentos. A esa decisión siguió la resolución 4, adoptada por la vigésimo sexta Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja celebrada en 1995, en la que se instaba al Comité Internacional de la Cruz Roja y a la Federación Internacional, así como a todas las Sociedades nacionales a contribuir a la reducción de los efectos colaterales indeseables de las sanciones.

La Conferencia Internacional, que está integrada por los 189 Estados partes en los Convenios de Ginebra y las 176 Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja al nivel nacional, ha continuado ocupándose del tema e incorporó referencias a ello en su Plan de Acción para los años 2000-2003 aprobado en la vigésimo séptima Conferencia Internacional. En el referido plan se procura, entre otras cosas, garantizar que la observancia de los derechos y la satisfacción de las necesidades de las personas más vulnerables sea la prioridad fundamental de la acción humanitaria. En el párrafo 10 del Capítulo 2 del plan se afirma que:

Los Estados y el Movimiento alientan al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que, antes de aplicar sanciones económicas, tenga en cuenta las necesidades de la población civil y aplique las exenciones humanitarias, según proceda.

Más adelante, en ese mismo párrafo, se acoge con satisfacción la labor del Consejo de Seguridad en relación con las consecuencias humanitarias de las sanciones.

Para nosotros y, en nuestra opinión, para muchas otras organizaciones humanitarias, se trata de cuestiones sumamente prácticas relacionadas con nuestra capacidad de apoyar a nuestras Sociedades miembros de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja al nivel nacional y, además, de asistir a las personas vulnerables afectadas por las sanciones. Por esta razón, es necesario prestar gran atención a los detalles del funcionamiento real de cada régimen de sanciones. Por ejemplo, en la actualidad se acepta que es menester que se establezcan los procedimientos adecuados para proporcionar las

exenciones humanitarias pertinentes cuando se impongan sanciones.

Asimismo, es motivo de preocupación para la Federación Internacional y sus Sociedades nacionales que la aplicación de los regímenes de sanciones puede tener una serie de consecuencias nocivas para la urdimbre del país al que están dirigidas. Algunas de estas consecuencias son directamente nocivas para las personas más vulnerables del país y pueden seguirlo siendo durante años después de levantadas las sanciones. Entre esos efectos nocivos se encuentran la desarticulación de la estructura económica y social del país, que conduce al desempleo a largo plazo, el desorden social, y privaciones prolongadas para los más vulnerables.

Por último, instamos a que antes de diseñar e imponer sanciones, los Estados tomen en cuenta los efectos que probablemente éstas tendrán sobre la población civil a corto y largo plazos, supervisen esos efectos como base para modificar el régimen de sanciones; y apoyen los esfuerzos encaminados a socorrer a los grupos más vulnerables del país afectado, proporcionando recursos y velando porque los aspectos prácticos de las excepciones con fines humanitarios se encaminen a facilitar, no a obstaculizar, esos esfuerzos.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Nuevamente, de conformidad con la decisión adoptada con anterioridad, doy ahora la palabra al Observador de la Santa Sede.

**Arzobispo Martino** (Santa Sede) (*habla en inglés*): Para mi delegación es un placer aprovechar esta oportunidad de participar el debate del tema 31 del programa, “Eliminación de las medidas económicas obligatorias como instrumento de coacción política y económica”.

La Santa Sede siempre ha expresado su preocupación por la cooperación y la solidaridad entre los pueblos de todo el mundo. En su gran encíclica, *Rerum Novarum*, escrita en 1891, el Papa León XIII se refirió a la importancia de comprender las necesidades y las aspiraciones comunes que impulsan el crecimiento económico y la eliminación de la pobreza.

En conmemoración del centenario de la primera encíclica social, el Papa Juan Pablo II escribió:

“Los pobres exigen el derecho de participar y gozar de los bienes materiales y de hacer fructificar su capacidad de trabajo, creando así un mundo más justo y más próspero para todos.”

Lamentablemente, la imposición de medidas económicas, que no sólo son coercitivas, sino también tendientes a destruir el espíritu mismo de la cooperación que conduce al desarrollo económico y social sostenible, ha dificultado y continúa dificultando “el derecho de participar y gozar de los bienes materiales”.

En su informe, el Secretario General responde a los 13 Gobiernos que respondieron a su solicitud de contribuir al informe. Mi delegación reconoce que recibir sólo 13 respuestas pudiera parecer insignificante; sin embargo, tras haber leído las declaraciones de cada uno de estos Gobiernos, surge una imagen más fiel, y un número que pudiera parecer pequeño dice mucho.

La Santa Sede siempre se ha opuesto al uso de medidas económicas coercitivas, que son nocivas al desarrollo social de una nación y de su pueblo. En varias ocasiones, sobre todo en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General recientemente concluido, la Santa Sede ha expresado su preocupación por los efectos de estas medidas, no sólo en las naciones a las que se imponen sino también en aquellos Estados que sufren las consecuencias negativas de las barreras comerciales que forman parte de estas medidas.

Al hablar en el Jubileo de los Trabajadores, el Papa Juan Pablo II, reflexionando sobre su parecer acerca de las recompensas que se derivan del reconocimiento del don de la dignidad humana, dijo:

“Así pues, el Año jubilar impulsa a un redescubrimiento del sentido y del valor del trabajo. Invita, asimismo, a afrontar los desequilibrios económicos y sociales existentes en el mundo laboral, restableciendo la justa jerarquía de los valores y, en primer lugar, la dignidad del hombre y de la mujer que trabajan, su libertad, su responsabilidad y su participación. Lleva, además, a remediar las situaciones de injusticia, salvaguardando las culturas propias de cada pueblo y los diversos modelos de desarrollo.”

Mi delegación considera que esas palabras y los sentimientos que transmiten pueden traducirse fácilmente en nuestro debate de hoy, es decir, en el enfrentamiento de los desequilibrios económicos y sociales y en la rectificación de las situaciones de injusticia.

Tras leer las respuestas que se proporcionan en el informe del Secretario General, resulta evidente que la oposición al uso de medidas obligatorias es generalizada. Esa misma oposición se hace evidente en

los párrafos siguientes de resoluciones adoptadas en los períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero, en los que la Asamblea General:

“Recordando sus numerosas resoluciones en las que ha pedido a la comunidad internacional que tome medidas urgentes y eficaces para eliminar las medidas económicas coercitivas.” (*Resolución 51/22*)

“Expresa su profunda preocupación por los efectos negativos que las medidas económicas coercitivas de carácter extraterritorial impuestas unilateralmente pueden tener en el comercio y la cooperación financiera y económica, inclusive a nivel regional, así como por la creación de obstáculos a la libertad de comercio y a la libre circulación de capital a nivel regional e internacional.” (*Resolución 53/10 párr. 3*)

Mi delegación suma su voz a las respuestas recibidas por el Secretario General y a las resoluciones de la Asamblea en que se exhorta a poner fin al uso de cualesquiera medidas coercitivas incompatibles con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Los numerosos Jefes de Estado y de Gobierno que se reunieron en esta misma Sala hace sólo unas pocas semanas reafirmaron su compromiso con esa misma Carta. Mi delegación espera que el espíritu de la Asamblea del Milenio continúe y contribuya a poner fin a cualquier medida que obstaculice el desarrollo social o económico de cualquier nación o de su pueblo.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. Deseo informar a los Miembros de que la decisión sobre el proyecto de resolución A/55/L.9 se adoptará en fecha posterior.

Un representante ha solicitado la palabra en ejercicio del derecho a contestar. Deseo recordar a los Miembros que la primera intervención de una delegación en ejercicio del derecho a contestar se limitará a diez minutos y la segunda, a cinco minutos y que las delegaciones las harán desde sus asientos.

**Sr. Al Awdi** (Kuwait) (*habla en árabe*): Mi delegación ha escuchado la declaración del representante del Iraq en la que se ha referido a mi país, Kuwait, y a mi Gobierno de forma inadecuada y en el lugar errado. Lamentablemente, el representante del Iraq ha tratado

de forma arrogante y egoísta de confundir la cuestión de las medidas unilaterales de las que estamos hablando con las sanciones jurídicas impuestas por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta.

El representante del Iraq, siempre y de manera deliberada, evoca estas cuestiones y las confunde, creyendo que quienes nos encontramos sentados en esta Sala somos ignorantes y no comprendemos esta cuestión. Eso es un error.

Según entiendo e interpreto el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, en él se habla de medidas económicas extraterritoriales unilaterales y, por consiguiente, no tiene nada que ver con la cuestión de las sanciones en general, ni con las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad.

Las sanciones se impusieron contra el Iraq porque ese país violó la Carta de las Naciones Unidas al ocupar Kuwait. Kuwait pide a sus hermanos de Libia y de Cuba que no den oportunidad al Iraq de mezclar estos dos temas diferentes y explotar la cuestión de las medidas unilaterales para justificar la violación por el Iraq de las resoluciones del Consejo de Seguridad, los principios de la Carta y del derecho internacional. Instamos a esos países a explicar a todos los demás que lo que enfrentan Libia y Cuba difiere de lo que ha dicho el Iraq hoy acerca de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad.

El representante del Iraq se refirió explícitamente al derecho internacional y a la Carta y yo quisiera preguntarle ¿cómo llama él a las acciones emprendidas por el Iraq en Kuwait? ¿Acaso el Iraq no ocupó Kuwait? Un país grande y fuerte como el Iraq ocupó un pequeño país como Kuwait. En más de una ocasión se refirió al derecho internacional. Quisiera preguntarle ¿cómo califica la ocupación de Kuwait por el Iraq? Pide que se aplique el derecho internacional, pero antes de invocarlo, debe respetarlo.

El Iraq utiliza el mismo viejo método arrogante. Escuchamos la declaración del Embajador de Libia, por quien sentimos el mayor respeto. Sin embargo, quisiera saber si acaso el Iraq está utilizando un método diferente. Está mostrando la misma arrogancia abierta de las principales Potencias. Es el mismo método. El Iraq utiliza su poderío para lograr sus intereses. Cuando se trata de un país pequeño como el mío, el Iraq no tiene el menor miramiento, lo ocupa, en violación del derecho y de los convenios internacionales.

Lo que el Iraq hizo a mi país, como el bombardeo aéreo, no tiene nada que ver con la cuestión que tenemos hoy ante nosotros. Rechazamos por completo el vínculo que ha tratado de establecer. Queremos recalcar que lo que el Embajador del Iraq ha dicho hoy guarda relación con las sanciones unilaterales. La cuestión que examina esta Asamblea no se refiere a las sanciones legítimas impuestas por el Consejo de Seguridad. El representante de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se refirió hoy a las medidas coercitivas unilaterales, no a las sanciones legítimas. Las sanciones legítimas, que es a lo que se ha referido el representante del Iraq se aplicaron de conformidad con resoluciones de legitimidad internacional.

Reiteramos que no guardaremos silencio al respecto. Si el Iraq plantea estas cuestiones, responderemos. Si el Embajador del Iraq se refiere a Kuwait, responderé. El Iraq está tratando de amedrentarnos, de intimidarnos, pero no tenemos miedo. Antes de que el Iraq se refiera a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, debe respetarlos. Instamos a Cuba y a Libia a no proporcionar al Iraq los medios de justificar sus acciones.

**Sr. Hasan** (Iraq) (*habla en árabe*): Lamento tener que hacer uso de la palabra a esta hora tan avanzada, pero me veo obligado a responder al representante del régimen de Kuwait, quien es títere de los Estados Unidos y habla en nombre de ese país. El representante de Kuwait desea dictar a la Asamblea General y a los representantes de los Estados sobre qué deben hablar, cómo deben hacerlo y qué temas deben o no deben abordar.

Esta es una tribuna libre. Los países tienen derecho a expresar sus criterios con libertad. Es cierto que la Sede de las Naciones Unidas se encuentra ubicada en los Estados Unidos de América pero, de conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede, los Estados tienen el derecho de ejercer su libre expresión en total libertad desde esta tribuna, a pesar de estar ubicada en un Estado que ejerce todo tipo de medidas coercitivas contra otros pueblos.

Todas las delegaciones aquí presentes han hablado de sanciones, ya sean unilaterales o multilaterales. Es difícil hablar sobre un tema titulado "Eliminación de las medidas económicas obligatorias como instrumento de coacción política y económica" y pasar por

alto las medidas coercitivas multilaterales que se están imponiendo.

Como dije en mi declaración, muchas de estas medidas multilaterales se imponen de forma coercitiva contra organizaciones internacionales porque un Estado hegemónico así lo quiere. De hecho, se trata de medidas coercitivas unilaterales. Las sanciones impuestas contra el Iraq son un ejemplo de ello. En estos momentos, todos los países del mundo, salvo por los Estados Unidos y su agente Kuwait, se oponen a las sanciones impuestas contra el Iraq.

Por otra parte, me referí a Kuwait en un momento de mi intervención. Dije que Kuwait proporciona las bases e instalaciones terrestres para que aeronaves estadounidenses bombardeen a los civiles iraquíes a diario. La agresión estadounidense, en realidad, es una utilización unilateral de la fuerza contra el Iraq, para lo cual no hay excusa legítima, fundamento jurídico ni autorización de las Naciones Unidas. Conforme a la Carta de las Naciones Unidas este es un acto de agresión. Cualquiera que proporcione instalaciones para aquellos que cometen actos de agresión es, de hecho, cómplice de esos actos. Kuwait y Arabia Saudita proporcionan instalaciones, bases terrestres y financiación. Financian esta agresión contra el Iraq. Este es un hecho que la comunidad internacional debe conocer. Quienes exigen que se respete el derecho y las resoluciones internacionales deben de cumplirlas primero.

Esto ha estado sucediendo durante 10 años y continúa. Nos atacan todos los días y nos niegan el derecho a protestar contra su agresión. Kuwait es pequeño país vecino de Iraq, con una población de alrededor de 600 000 personas.

Por ello, insto al representante de Kuwait a respetar el derecho de los representantes de otros Estados a expresar sus criterios libremente en esta Asamblea.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Permítame recordar a las delegaciones que, en su segunda intervención en ejercicio de su derecho a contestar, según las reglas de procedimiento, disponen de cinco minutos.

**Sr. Al-Awadi** (Kuwait) (*habla en árabe*): No me extenderé en mi respuesta a la declaración del representante del régimen del Iraq. Hace tiempo que conocemos sus acusaciones y mentiras, de manera que no me referiré a ellas.

Respecto de lo que ha dicho en cuanto a la cuestión de las agresiones, somos un pequeño Estado que

no agrede a nadie y nuestra historia da fe de ello. Es su poderoso país el que se comporta de ese modo. En lo que respecta a nuestra relación con los Estados Unidos, no abrigamos temores. Se trata de un país amigo al que nos unen acuerdos. No sentimos temor en ese sentido.

El Iraq trata de dividir a los árabes. Hemos prometido apoyar a Libia en su justa causa a fin de preservar la unidad árabe. Lo mismo se aplica a nuestros hermanos palestinos. Sin embargo, desde Israel se envían instrucciones al Iraq para que no plantee cuestiones que puedan sembrar la semilla de la discordia.

Me parece que hay cierta confusión aquí en cuanto a quién se adhiere a la Carta y quien no. Cuál es el Estado arrogante y poderoso y cuál, el pequeño y débil. Todo cuanto el Iraq ha dicho es falso. No estoy impidiendo a nadie abordar tema alguno del programa, pero me reservo el derecho de expresar mi opinión.

**Sr. Hassan** (Iraq) (*habla en árabe*): Disculpenme por pedir hacer uso de la palabra una vez más, pero

seré muy breve. Quisiera responder a algo en particular que se acaba de decir.

Quien habla en esta Sala debe respetar la inteligencia de los demás oradores y avenirse a los hechos y las realidades. Cuando Kuwait dice que su país no agrede a ningún otro Estado ni entidad, ¿qué debemos decir del hecho de que aviones estadounidenses y británicos despegan cada día de ese territorio para bombardear a niños en otro Estado? Quizás el representante de Kuwait considera que ser aliado de los Estados Unidos le permite decir mentiras y que la comunidad internacional le va a creer.

Otra cuestión planteada por el representante de Kuwait se refiere a la relación entre Israel y el Iraq. Afirmó que el Iraq cumple instrucciones de Israel. Dejo la evaluación de esta acusación a la inteligencia de los Miembros. A todas luces, es absurda, tan absurda como quien la emitió.

*Se levanta la sesión a las 13.25 horas.*